

Universidad para la Cooperación Internacional-UCI
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Maestría en Criminología con énfasis en Seguridad
Humana

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

LA MINUSVALORACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA EN
COSTA RICA

Karla Cubero Céspedes

Julio 2016

**UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
(UCI)**

Este proyecto Final de graduación fue aprobado por la Universidad como requisito parcial para optar por el título de Master en Criminología con énfasis en Seguridad Humana.

TRIBUNAL EVALUADOR

Dr. Iñaki Rivera Beiras

Msc. Carlos Manavella

SUSTENTANTE

Karla Cubero Céspedes

Índice

Resumen Ejecutivo	iv
Introducción	vi
Objetivo General	vii
Objetivos Específicos	vii
Marco Teórico	vii
Metodología	viii
Hipótesis	viii
Estructura.....	viii
Capítulo 1 La Criminología.....	1
El Iluminismo:.....	2
El Positivismo:.....	3
El Funcionalismo:.....	4
Los Enfoques Multifactoriales: La Interdisciplinariedad	5
La Escuela de Chicago:	5
La Teoría de los Contactos Diferenciales / Teoría del Aprendizaje:.....	7
Teoría de las Subculturas:.....	8
La Teoría del Interaccionismo Simbólico (Etiquetamiento/Labeling Approach):.....	8
El Marxismo y la Cuestión Criminal:	10
La Criminología Crítica:.....	10
La Criminología Latinoamericana:	11
Capítulo 2 La Formación Criminológica en Costa Rica	13
Formación Académica.....	15
Capítulo 3 Limitaciones de la Criminología en Costa Rica	34
Encuestas	34
Entrevistas	43
Capítulo 4 Conclusiones	49
BIBLIOGRAFÍA.....	52
Anexo 1	54
Anexo 2	67
Anexo 3	70
Anexo 4	73

Resumen Ejecutivo

En el presente documento se analizará la minusvaloración o el bajo desempeño que ha tenido y tiene hasta hoy la Criminología en Costa Rica; para ello se pasará primero por un recorrido histórico de las principales fuentes del Pensamiento Criminológico, en las que se mencionarán el Iluminismo, el Positivismo, el Funcionalismo, los Enfoques Multifactoriales o interdisciplinariedad, la Escuela de Chicago, la Teoría de los Contactos Diferenciales o Teoría del Aprendizaje, la Teoría de las Subculturas, la Teoría del Interaccionismo Simbólico, El Marxismo, la Criminología Crítica y por último, pero no menos importante la Criminología Latinoamericana.

Luego se realizará un pequeño análisis de la realidad nacional en lo que respecta a esta materia, la formación académica, analizando los planes de estudio y objetivos del programa de estudios de cada una de las universidades que imparten esta disciplina. Con esto se conseguirá entender el enfoque y la fuente de Pensamiento Criminológico que más influencia tiene sobre la formación académica de Criminología del país

Posteriormente se analizarán datos extraídos de consultas realizadas a expertos en la materia y a estudiantes y profesionales en esta disciplina, para comprender las limitantes, los enfoques y los retos que tiene actualmente la Criminología en Costa Rica.

Todo lo anterior ve sus resultados en una dualidad de factores, por una parte, afecta la confusión que aún se tiene de las diferencias entre la criminología y la criminalística, disciplinas que, si bien, a veces convergen en el estudio del delito, son totalmente distintas; y por otro lado las bases positivistas de esta disciplina, las cuales no permiten al profesional ver más allá de esta ideología, para lograr avanzar en su campo y realizar aportaciones valiosas, no solo en el estudio del fenómeno delictivo, sino también a los procesos penales y jurisdiccionales del país.

De igual forma se verá cómo, la inexistente colaboración y aportación del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, ha contribuido al menosprecio y al poco interés de contar con profesionales en criminología dentro de las diferentes instituciones que tratan el fenómeno delictivo del país.

De igual forma se analizarán las percepciones del estudiante y profesional en criminología, respecto a la apertura existente, o no, de los profesionales en derecho penal, para que la criminología se abra paso y realice aportaciones de valor. Lo cual, como se verá más adelante, no solo depende de qué tanta apertura exista, sino también de la calidad del trabajo realizado por el criminólogo.

Introducción

En Costa Rica los estudios formales en criminología datan de hace unos 30 ó 35 años, antes de esto, no se tenía en cuenta esta rama de las ciencias como una profesión y quienes ejercían el trabajo de los criminólogos era principalmente abogados penalistas, psicólogos o trabajadores sociales.

No obstante, bien se sabe que el enfoque que estos profesionales le pudieran dar desde su punto de vista profesional no sería comparable al de un verdadero profesional en criminología.

En los años 80, el primer centro de estudios que comenzó a impartir cursos relacionados con la criminología y la investigación criminal fue el Colegio Universitario de Cartago (CUC); en ese entonces el diplomado se denominaba Investigación Profesional, y luego más adelante pasó a llamarse Investigación Criminal y Seguridad Organizacional.

Después de este, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a partir del año 1993 comenzó a impartir su carrera de Ciencias Criminológicas, luego de haber realizado un estudio de mercado para valorar la viabilidad de la misma.

Posterior a esto, nació la carrera de Criminología en la Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI) y en la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI) la Maestría en Criminología con énfasis en Seguridad Humana.

Y para el año 2001 la Universidad de San José, por medio de su Instituto Para-universitario CIDEP, comenzó a impartir un curso Técnico en Criminología y también imparte un Diplomado en la materia, la diferencia entre ambos, según el personal del Instituto es que el técnico se puede cursar sin haber finalizado los estudios de secundaria (grado mínimo requerido es noveno año) y en el Diplomado sí se requiere para ingresar haber obtenido el Bachillerato en Educación Media.

A partir de estas tres universidades y dos centros para-universitarios (CUC y CIDEP) se comenzaron a preparar los primeros profesionales en ciencias

criminológicas del país, no obstante, los programas de estudio son confusos, ya que combinan aspectos tanto de la criminología como de la criminalística y la investigación criminal o policial; por lo que los estudiantes ingresan convencidos en que van a graduarse, según sus expectativas, ya sea como criminólogos y otros como investigadores policiales o criminalistas y al finalizar la carrera, muchos siguen sin tener claro cuál es la diferencia entre ambas profesiones.

Esto ha creado una especie de vacío conceptual sobre lo que realmente es la Criminología; ya que se confunde y se traslapa con la criminalística durante la carrera universitaria.

Objetivo General

- Realizar una discusión histórica de las razones que explican la minusvaloración de la Criminología respecto de otras disciplinas.

Objetivos Específicos

- Analizar los aspectos judiciales, legales, sociales y conceptuales que han provocado la minusvaloración de la Criminología en Costa Rica.
- Analizar la situación en Costa Rica de los estudios en Criminología.
- Estudiar y comparar los diferentes planes de estudio en Criminología de las distintas universidades y centros parauniversitarios del país.
- Analizar la opinión de profesionales en el campo y del público en general respecto a sus expectativas sobre lo que es la Criminología.

Marco Teórico

La investigación desarrollará un fundamento teórico comparativo interrelacionado con la descripción de los programas e investigaciones nacionales, producidas en cuatro Centros de Educación Superior que imparten la carrera de Criminología.

Asimismo, con otras fuentes de la generación del pensamiento, doctrina y legislación criminológica costarricense recopilada en la investigación.

Esto con el propósito de poder realizar algunas inferencias metodológicas y teóricas sobre la formación ideológica de los criminólogos en Costa Rica, así como

de las limitantes generadas por otros campos de estudio que no permiten un desarrollo integral de la Criminología en el país.

Metodología

La investigación se abordará sobre una exposición descriptiva-interpretativa, tanto para el desarrollo teórico de la caracterización académica, profesional y pública de la criminología en Costa Rica, así como de los aspectos que afectan la valoración integral de la Criminología en el país.

De igual manera, se realizarán entrevistas y encuestas tanto a profesionales en Criminología del país, como a profesionales de otras áreas de estudio que se relacionan con la Criminología.

Hipótesis

La minusvaloración de la Criminología en Costa Rica se debe a distintos factores, a saber:

1. La poca información e ignorancia de la población en general y hasta de las mismas universidades y profesores de lo que realmente es la Criminología, lo cual provoca que
2. Los futuros estudiantes de criminología y hasta los mismos profesionales en la materia confunden la criminología con criminalística o investigación criminal/policial.
3. La poca apertura por parte de profesionales de otros campos de estudio relacionados, para que los criminólogos puedan ejercer su profesión de manera integral

Estructura

La investigación se desarrollará en tres capítulos. El primero dedicado al desarrollo, caracterización, conceptualización y evolución de la Criminología en Costa Rica. El segundo, referido a la formación profesional y académica de los Criminólogos en los distintos centros de estudio Costa Rica. En el capítulo tercero se expondrán los diversos factores que afectan la valoración de la Criminología costarricense, tanto a nivel institucional, como del público en general. Por último se contará con un apartado de conclusión y otro de anexos.

Capítulo 1

La Criminología

En las siguientes páginas intentaremos hacer un análisis de los distintos ideologías que se han venido dando en el Pensamiento Criminológico a lo largo de la historia; pero para ello, primero debemos entender qué es Pensamiento Criminológico o Criminología.

Según la página web de la Real Academia Española, Criminología es una *“Ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión.”*¹

La anterior definición hace referencia a una criminología un poco más moderna, la cual desde sus inicios, ha sufrido de múltiples cambios, ideologías y consideraciones distintas, gracias a que diversas ciencias sociales se fueron pronunciando respecto al delito, lo cual es parte de nuestro objeto de estudio en el presente trabajo.

Se trata de identificar las diferencias que se fueron desarrollando a lo largo de la historia respecto al origen del crimen, sus causas y consecuencias, y veremos en las próximas páginas las raíces del pensamiento criminológico en Costa Rica.

En sus inicios la Criminología era un saber construido jurídica y biológicamente, que partió de entender al delito como un elemento que posee una cualidad ontológica en sí mismo, nunca se pensó en la relatividad del delito, en que un sujeto podía verse influenciado por la sociedad a delinquir, en que también existían los ahora llamado delitos de Cuello Blanco, los cuales antes no eran tomados en cuenta a la hora de estudiar el delito o al delincuente.

Por otro lado, no se ha logrado definir aún en qué momento nace la Criminología o el Pensamiento Criminológico, no obstante existe una gran

¹ Tomado de <http://lema.rae.es/drae/?val=Criminología>

controversia de si nació durante el Iluminismo o el Positivismo y la influencia que tuvieron ambos pensamientos en el desarrollo de esta ciencia.

La Criminología en sus inicios se ocupaba únicamente de analizar el delito que, como bien lo describe Wayne Morrison, *“era individual y a su vez provenía de un sistema –el Estado, el abogado, el burócrata, y el médico, a quienes uno debería temer– dicha atrocidad no fue presagiada en la imaginación de aquellos que “engendraron” la criminología. (...) (Lombroso) como médico de la prisión, le practicó un examen post-mortem a un famoso preso llamado Vilella, y se encontró una depresión en la parte trasera interior del cráneo que él denominó “foseta occipital media”, y que él recordaba como una característica que se encuentra en los animales inferiores”*²

Ahora bien, existieron muchas rupturas epistemológicas dentro del pensamiento criminológico a lo largo del tiempo, y que vinieron a dar como resultado lo que hoy conocemos como criminología, por tanto se detallan a continuación, para lograr entender las bases del pensamiento criminológico latinoamericano, y más específicamente el costarricense.

El Iluminismo:

Varios autores, como Zeitlin y Marsal, señalaban que el punto de partida se hallaba en el Iluminismo del siglo XVIII, época en la que se entendía al delito como un ente natural, y al delincuente como un sujeto desviado; pensamiento que fue exclusivo de un ámbito médico-biológico-jurídico. Y le atribuyen a Beccaria ser el primero en formular los principios de la Criminología Clásica.

Para el Iluminismo, el problema criminológico estaba estrictamente ligado al Estado, como lo indican Bergalli, Ramírez y Miralles en su obra *El Pensamiento Criminológico I: Un Análisis Crítico: “Hay, pues, una dependencia respecto de la*

-
- ² Bergalli Roberto; Bernal Sarmiento Camilo Ernesto; Brandariz García José Ángel; Cabezas Chamorro Sebastián; Ferrajoli Luigi; Forero Cuéllar Alejandro; Morrison Wayne; Rivera Beiras, Iñaki; Salcedo López Diana María; Silveira Gorski Héctor Claudio; Vidal Tamayo Iván; Zaffaroni Eugeni Raul, *Delitos de los estados, de los mercados y daño social*, Editorial Anthropos, 1ª Edición, Barcelona, España, 2014.

estructura misma del Estado -y en especial de su estructura jurídico-político-institucional-, que es justamente la que origina los problemas sociales y criminológicos. (...) Sobre la base de una estructura ideal de la sociedad se plantean los fallos del Estado actual, del estado de cosas imperante.” (p.17)

Por eso, para el Iluminismo, el delito es *“la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultado de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.”*³

En otras palabras, en la época del Iluminismo el delincuente era considerado una persona que libremente tomaba la decisión de cometer un delito y apartarse de las normas sociales. No se buscan las causas del delito, ya que el delincuente actúa en base a su libre albedrío la hora de incumplir las normas que se consideraban correctas para el Estado.

El Positivismo:

Por el contrario, muchos autores refieren el inicio de la criminología al siglo XIX, periodo donde comienza el llamado Positivismo Criminológico; algunos, como Stephan Hunvitz afirman que el primer gran estudioso de criminología fue César Lombroso. También se habla durante esta época de Enrico Ferri y Rafael Garófalo quienes junto con Lombroso, son considerados para los Positivistas, los padres de la Criminología.

Para la Escuela Positiva la pena debe ser útil y debe buscar la readaptación del criminal en la sociedad; contrario a la Escuela Clásica de la Ilustración, donde solo ve el delito, y sanciona, no estudian al delincuente.⁴

Podemos observar aquí la primera pequeña ruptura del pensamiento criminológico, ya que, a diferencia del Iluminismo que pensaba que el delito era algo natural del sujeto, el Positivismo empieza a buscar e investigar las CAUSAS del delito, las cuales fueron definidas tanto biológicas, como psicológicas y

³ Tomado de: <http://www.oocities.org/cjr212criminologia/escuelaclasica.htm>

⁴ Tomado de: <http://www.oocities.org/cjr212criminologia/escuelapositiva.htm>

sociológicas; gracias a las aportaciones de Lombroso, Garófalo y Ferri respectivamente.

Fue aquí donde nació la idea de que al delincuente se le debía brindar tratamiento, con el fin de lograr su resocialización, tratamiento en el que, según Iñaki Rivera Beiras en su obra *Recorridos y Posibles Formas de la Penalidad*, *“deben prestar su apoyo la medicina, la psiquiatría y la recién aparecida psicología”* (p.27).

El Funcionalismo:

Con el pasar del tiempo el mismo Enrico Ferri hace un cambio de pensamiento, comienza a utilizar la estadística y sustituye las causas del delito por factores del delito; es aquí donde se empieza a considerar al sujeto en relación con su entorno, con lo cual se analizaría entonces la estructura y funciones del sistema social en el que se desarrolla el delincuente.

Los sujetos, para el Funcionalismo, se dividirían en dos categorías:

Funcional: es quien se adapta a las normas sociales.

Desviado: quien no se adapte a tales normas.

Desde aquí se comienzan a desarrollar muchísimas teorías, las cuales conforme se van adoptando van también creando diversas rupturas del Pensamiento Criminológico, entre las cuales se destaca la Teoría de la Anomia, que habla de que el delincuente vive con una total ausencia de normas por varias razones, como lo son la imposibilidad de adaptarse a las mismas y una incompatibilidad entre las metas del sujeto y los medios que tiene para conseguirlas, esa incompatibilidad provoca múltiples actitudes y reacciones, que podrían llevar a la persona a delinquir.

Los Enfoques Multifactoriales: La Interdisciplinariedad

A partir de aquí, podemos observar cómo se va dando un cambio más en el Pensamiento Criminológico, ya que se van involucrando distintas disciplinas, las cuales comienzan a darle un enfoque multifactorial al delito, considerando que el mismo se da por diversas causas o factores, ya no son solamente causas biológicas o psicológicas (entre muchas otras), sino que es una combinación de ellas las que provocan que una persona pueda llegar a cometer un delito.

Comienza entonces a darse la aparición de equipos interdisciplinarios, los cuales empiezan a ingresar a las cárceles, ya que se determinó que entrando en ellas podrían evaluar a los presos de distintas formas, y dependiendo del resultado de esas evaluaciones se le podría dar a los presos mejores beneficios dentro de la cárcel, lo cual, según este pensamiento, serviría de motivación a los privados de libertad para reinsertarse a la sociedad.

Sin embargo, cabe mencionar que estas evaluaciones y sus “veredictos” se llevaban a cabo sin la revisión o supervisión de una autoridad judicial, lo cual podría acarrear diversos problemas.

La Escuela de Chicago:

Desarrollada entre los años 1915 y 1940 en el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago, realizan una serie de estudios, íntimamente ligados a problemas confrontados por la ciudad de Chicago, en una época de delincuencia y otras graves dificultades, en una urbe de crecimiento desproporcionado, poblada por miles de inmigrantes.⁵ Este rápido crecimiento provocó que se relacionara el aumento de la criminalidad a los nuevos centros urbanos.

La tesis central de este pensamiento era que la ciudad produce la delincuencia; para ellos la delincuencia era un fenómeno inherente a los centros urbanos o ciudades. Se inició así el estudio del espacio en que se desarrollan los sujetos, como un factor determinante del comportamiento.

Sus teorías o temas principales eran los siguientes:

⁵ Tomado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2124239>

- a) Las grandes ciudades provocaron el debilitamiento de los vínculos que mantenían unidos a los grupos primarios en las comunidades pequeñas.
- b) Se dio una modificación de las relaciones, haciéndolas impersonales y superficiales.
- c) Todo esto provocó una pérdida de arraigo de los lugares donde residían los sujetos.

Con estas teorías, se lograron determinar lo que, según los seguidores de la Escuela de Chicago, eran las “*delinquency areas*” o áreas de pre-delincuencia, ubicadas principalmente en las zonas marginales de las grandes ciudades; en donde al parecer existía mayor concentración de delitos o de delincuentes.

Para Clifford R. Shaw y Henry D. McKay la conclusión de su estudio continuado a lo largo de varios años, radica en que la diferencia entre delincuentes y no delincuentes no reside en rasgos o caracteres individuales (personalidad, inteligencia o condición física), sino en las características de los respectivos barrios en los que viven.

Para los citados autores *“en las áreas de rentas bajas, donde hay una gran miseria y frustración; donde, en la historia de la ciudad, grupos de inmigrantes y emigrantes han traído juntos una gran variedad de instituciones y tradiciones culturalmente divergentes; y donde existen grandes disparidades entre los valores sociales a los que aspira la población y la disponibilidad de facilidades para adquirir esos valores de forma convencional, el desarrollo del crimen es una forma de vida organizada muy marcada”*.⁶

Desde esta perspectiva, el pensamiento cambia al establecer que la solución al problema de la criminalidad, no residiría en tratamientos individualizados a los delincuentes, sino en apuntalar el tradicional control social en los barrios desorganizados para lograr su estabilización.

⁶ SHAW, Clifford R. y Henry D. McKay (1972): *Juvenile Delinquency and Urban Areas*, 2ª Ed. The University of Chicago Press, Chicago.

La Teoría de los Contactos Diferenciales / Teoría del Aprendizaje:

Esta teoría, establece que las claves de la conducta humana deben buscarse en el aprendizaje y las experiencias diarias del individuo; es entonces cuando el delito ya no es visto como algo anormal o “enfermo”, sino como un comportamiento aprendido, probablemente se puede categorizar al sujeto o delincuente como una persona que tuvo un proceso de aprendizaje y una educación distintos.

Según Edwin Sutherland *“el crimen no se hereda ni se inventa, se aprende por la interacción con los demás”*. El autor, en sus investigaciones sobre la Criminalidad de Cuello Blanco, llega a la conclusión de que no puede referirse la conducta desviada a disfunciones o inadaptación de los individuos de la *“lower class”*, sino al aprendizaje efectivo de valores criminales, hecho que podría acontecer en cualquier cultura.⁷

Como lo indica Iñaki Rivera Beiras en su obra *Recorridos y Posibles Formas de la Penalidad*, *“partiendo de que “el comportamiento criminal es siempre comportamiento aprendido”, las nuevas terapias se centrarán en la filosofía de premiar el comportamiento diferenciado”* (p.60); se aplica acá lo que llamaron el *“behavior modification”* (modificación del comportamiento).

Cabe mencionar que, muchas ideas y conceptos de esta teoría siguen en práctica, sobre todo en el ámbito de las penas; donde podemos ver que aún se habla sobre reeducación, modificación de conducta, aprendizajes compensatorios entre otros. Por lo que podríamos deducir que esta teoría caló muy hondo en el Pensamiento Criminológico, al punto de que aún siguen vigentes estas prácticas en el ámbito carcelario.

⁷ Tomado de: <http://derecho-a-replica.blogspot.com/2011/06/teoria-de-la-asociacion-diferencial.html>

Teoría de las Subculturas:

Su representante más importante es Albert Cohen, alcanzó gran notoriedad y resulta sumamente interesante ya que situó como el eje central de su explicación, el problema de la criminalidad juvenil.

En su obra *Delinquent Boys*, Cohen identifica cinco notas características de la delincuencia de grupos o bandas de clase social baja: a) calidad no utilitaria, b) destructividad, c) negativismo total, d) gratificación inmediata y e) desafío a la autoridad; las cuales, al unirlas, comprenden o integran la subcultura de la delincuencia.⁸

Para Cohen, la búsqueda de la gratificación inmediata es la respuesta para explicar la delincuencia juvenil de clase media. A su juicio, la juventud de clase media se orienta gustosamente hacia lo que se denomina “cultura de la juventud”, caracterizada por la búsqueda de placeres, satisfacciones y emancipación del control de los adultos. Esta conducta, según Cohen, tiene motivaciones específicas que pueden generar conductas delincuentes.

El punto de partida para el desarrollo de su teoría de las subculturas fue la proposición de que “toda acción es el resultado de continuados esfuerzos para solucionar problemas de adaptación”; en otras palabras, la delincuencia se genera como un acto de protesta del joven que no encuentra su lugar en la sociedad.

Podemos ver como a partir de aquí se apunta cada vez más fuerte a que el delito se ve seriamente influenciado por la sociedad, y en cada teoría y pensamiento que vamos a ir desarrollando, se refuerza aún más este punto.

La Teoría del Interaccionismo Simbólico (Etiquetamiento/Labeling Approach):

Nació en la primera mitad del siglo XX y hasta los años 60 y se enfocaba en la relevancia de la comunicación social; ya que mediante la relación o interacción entre las personas, se van formando juicios de valor y etiquetas a las personas (por eso el nombre de etiquetamiento).

⁸ Albert Cohen (1955): *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Nueva York: Free Press of Glencoe.

Esta teoría señalaba que el delito no existe per se, sino que es construido mediante la interacción social y definido como tal por la ley. Lo cual, si lo analizamos detenidamente es bastante certero, ya que en muchas culturas, existen delitos que tal vez para nosotros no constituyan violación alguna a las normas, pero para las personas que están sometidas a ciertas creencias y cultura puede significar un delito muy grave, como lo es el caso del adulterio o el aborto, entre muchos otros ejemplos, que dependiendo de la sociedad puede considerarse un delito sumamente grave y en otro lugar se convierte en algo totalmente permitido.

Otro ejemplo de lo que esta teoría explica es el siguiente: cuando una persona ha pasado por la cárcel, se le etiqueta inmediatamente como un ex convicto, un delincuente. Pero cuando alguien comete un delito de Cuello Blanco, y no fue nunca a la cárcel, entonces probablemente sigue siendo una persona respetable ya hasta admirada por muchos, simplemente porque nunca se le puso la etiqueta de delincuente por parte del sistema penal.

Howard Becker afirma que un comportamiento puede ser etiquetado o identificado como criminal, pero esto no significa que el comportamiento en sí mismo sea constitutivo de delito. El comportamiento es criminalizado mediante un proceso de percepción y reacción social interpretado y aplicado por los agentes legales.⁹

Acá vemos una gran ruptura del pensamiento criminológico, ya que culpa a la sociedad y su proceso de etiquetamiento como la creadora de los delitos y por ende, del delincuente.

⁹ Becker, H. (1985): *Outsiders. Etudes de Sociologie de la deviance*, (traducido por. Briand y Chapoulie), París: Éditions A. M. Métailié.

El Marxismo y la Cuestión Criminal:

El Marxismo se da en Europa en la primera mitad del siglo XIX, no obstante no estamos hablando de un Criminología apegada a la ideología marxista, sino a un pensamiento marxiano; este pensamiento comienza por tratar de desaparecer el concepto que siempre se tuvo de la naturalidad del delito y lo define más bien como un ente definido, mediante el análisis estructural de la sociedad.

En palabras de Juan S. Pegoraro, *“la influencia del pensamiento de Marx logró que se rompiera con la naturalización del delito o la desviación para sostener que son las formas de dominación las que se expresan en tales definiciones, que la “desviación” no es una propiedad del acto sino un rótulo o etiqueta que se aplicaba a ciertos individuos considerados desviados.”*¹⁰

El análisis de Karl Marx se centra en la tensión existente entre los intereses de los ciudadanos-propietarios y los ciudadanos-no propietarios y la política de la institución-Estado en la defensa de los primeros.

El pensamiento marxista no fue solamente crítico de la sociedad burguesa, sino también reclamaba un cambio en la estructura social, para que fuera menos desigual en la distribución de bienes y recursos; lo cual, mediante la satisfacción de gran parte de las necesidades sociales, supondría la disminución drástica de los delitos más comunes, por ejemplo los delitos contra la propiedad.

La Criminología Crítica:

Da sus inicios en la década de 1970, tanto en Estados Unidos como en Europa, influenciada principalmente por la persecución Nazi, cuando muchos pensadores tuvieron que emigrar a los Estados Unidos en busca de refugio.

Esta nueva criminología critica fuertemente al Proyecto Ilustrado, afirmando que el mismo nunca tuvo una tendencia humanista, sino que construyó un concepto médico-biológico racista, que indicaba que el delincuente era un ser inferior, al cual se le debía eliminar.

¹⁰ Pegoraro J. : *La Excepcionalidad del Pensamiento de Karl Marx Acerca del Delito y la Política Penal*, Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja" - Año IV, Número 5, 2010

Acusan a la Criminología Clásica de haber creado una ideología de inferioridad racial, la cual terminó en la perpetración del mayor genocidio de la historia, el Holocausto. Como lo comentaba el profesor Iñaki Rivera Beiras en una de sus clases en el 2015 en la Universidad para la Cooperación Internacional: *“El Proyecto Ilustrado no termina en la felicidad de la humanidad, sino que termina en Auschwitz”*.

Otra de las acusaciones fuertes de la Criminología Crítica hacia la Clásica consiste en que se le culpa de haber descuidado la protección de las víctimas, tal y como lo mencionaban los seguidores del Left y Right Realism (dos importantes tendencias de la Criminología Crítica).

Otra de las mayores tendencias de la Criminología Crítica fue El Abolicionismo el cual inició por la eliminación de la esclavitud, del apartheid y de la pena de muerte. Pero esta ideología no quería quedarse solo con esos logros, sino que luchaba por la eliminación de la cárcel y aunque este movimiento no prosperó, se convirtió en el mayor cuestionamiento jamás realizado al Derecho y al Pensamiento Criminológico Clásico.

No obstante, nunca se menciona por los abolicionistas, la total eliminación de algunas penas, como indican algunos críticos de este pensamiento; si no que lo que hace el abolicionismo es proponer penas alternativas a la cárcel, por ejemplo el llamado *“penal settlement”* el cual consistía en una especie de contrato penal, en el que el infractor debía indemnizar a la víctima por el daño causado.

La Criminología Latinoamericana:

Si bien sabemos, la región latinoamericana se ve aún muy influenciada por la conquista española, la cual impuso sus instituciones políticas y jurídicas, así como su sistema de valores, de tal forma que, como bien lo apunta José María Rico *“el régimen introducido por los conquistadores sigue estando en vigor en la mayoría de los países latinoamericanos.”*¹¹

¹¹ José M. Rico, Crimen y Justicia en América Latina, Editorial Siglo XXI Editores, Colombia, 3 Edición en Español, 1985, pág. 49.

Para el reconocido criminólogo latinoamericano Roberto Bergalli *“en nuestros países aún se piensa en criminología en estrecha conexión con lo que se conoce como criminología clínica, o sea, las tentativas prácticas conducidas en medicina y sicología; las actividades dirigidas hacia la diagnosis, prognosis y tratamiento de un individuo específico.”*¹²

De igual manera, Rosa del Olmo, reconocida criminóloga latinoamericana, advertía que al examinar con detenimiento las definiciones y concepciones criminológicas latinoamericanas todas eran muy similares aunque fueren expresadas con palabras distintas¹³. Y todas estaban dirigidas fundamentalmente al estudio de la conducta delictiva. Es decir, a la conducta del delincuente como objeto de la criminología.

Todo esto se encuadra en una tradición positivista, por medio de la cual, según Rosa del Olmo, se continúa considerando el delito como resultado de males biológicos o sociales, psicopatizándose al delincuente y su peligrosidad¹⁴

¹² Roberto Bergalli, *Crítica a La Criminología*, Editorial Temis, Bogotá, Colombia, 1982.

¹³ Del Olmo Rosa, *América Latina y su criminología*, Editores Siglo XXI, primera Edición, México, 1981.

¹⁴ Del Olmo. Op. Cit.

Capítulo 2

La Formación Criminológica en Costa Rica

A pesar de que se cuenta con un Colegio de Profesionales en Criminología, creado mediante la Ley No. 8831 del 28 de abril del 2010, el origen de nuestras ideas criminológicas proviene de abogados del campo penitenciario y penal; tal y como lo afirma Iñaki Rivera Beiras cuando menciona que *“(...) la polémica entre causalistas y finalistas se va entonces situando en un plano específico, que no es otro que el rol ideológico que cumplió en una doble dirección: primero, para echar un manto de olvido sobre el horror del papel que cumplió la ciencia penal en el pasado nazi y, posteriormente, de paso, para edificar en pretendido Derecho Penal apolítico, neutro y científico en cuyo seno no tengan cabida debates de índole político-crimina. Esta posición ha sido, sin duda, al que ganó la batalla, al menos la de la enseñanza de la disciplina en las universidades europeas y latinoamericanas.”*¹⁵

En otras palabras, nuestra ideología se basa en la dogmática del Derecho Penal, el cual se ha reforzado, y se utiliza como método para “limpiar” las cosas en cualquier lugar; independientemente de las particularidades culturales, sociales, políticas y económicas del país.

Como simple ilustración de esta afirmación, tomemos en cuenta las palabras de la entonces legisladora, la Diputada Gladys González, para la aprobación de la citada ley. Dicha Diputada adujo, en sus consideraciones, la necesidad de estar recurriendo a distintos ordenamientos internacionales para suplir la falta de leyes como la de ejecución de la pena y de las cárceles.

No obstante, dijo, nuestro país *“en el transcurso de su historia, ha dado énfasis al desarrollo social y al estudio de las conductas desviadas”*.

Esto por cuanto, según ella, *“en el desarrollo individual y social, la importancia que el país ha otorgado al tratamiento de los delitos, se ha evidenciado más conforme aumentan los conocimientos en el campo de la sanción*

¹⁵ Bergalli Roberto; Rivera Beiras Iñaki, Poder académico y educación legal, Primera edición, Editorial Anthropos, Barcelona, España, 2008.

y en la reacción social o institucional ante los actos delictivos cometidos por representantes de la especie humana”. Asimismo, teniendo en cuenta que “la sanción y la reacción, constituyen sin duda la condición más digna de ser tomada en cuenta por las personas, en general, puesto que no existe ninguna otra condición que influya tanto sobre el delito de manera aislada.”.

De ahí, “la necesidad elemental de regular la sanción de los delitos, unida a la gran demanda de profesionales en Criminología”. Situación que, según ella, “ha provocado que muchas personas, con escasa preparación o sin ella, trabajen o brinden orientación en Criminología, sin ninguna supervisión”.

Respecto a la creación del Colegio de Profesionales en Criminología afirmó que “permitirá al país obtener mayor seguridad en el desempeño de las acciones propias del ámbito de la criminalidad, a fin de que sean programadas, ejecutadas, supervisadas y evaluadas por profesionales idóneos.”.

Pero también porque “el Colegio de Profesionales en Criminología promoverá el progreso de la ciencia de la Criminología, defenderá los derechos de las personas colegiadas, promoverá el espíritu de unión de sus profesionales, ejercerá la vigilancia y jurisdicción disciplinaria del desempeño profesional, vigilará y defenderá la imagen profesional en los diferentes campos de acción y la interacción con otras personas igualmente profesionales; además, promoverá la superación y dignificación de sus colegiados, específicamente en los aspectos socioculturales, económicos, científicos, técnicos y éticos de la Criminología. Igualmente, este Colegio profesional contribuirá a canalizar el acervo de conocimientos y experiencias del grupo profesional y los pondrá a la disposición las instituciones responsables de los programas de Criminología del país que requieran información y asesoramiento técnico en ese campo”.

Así por esta “creciente necesidad de profesionales en Criminología y la urgencia de tomar medidas adecuadas ante el incremento de la inseguridad

*ciudadana, (dijo) someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.*¹⁶

Así pues, si se analiza bien la justificación que da la citada diputada para la creación del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, podemos notar una marcada concepción positivista; una necesidad de seguridad, atención al delito y a la criminalidad. Es decir, se centra en el estudio de la conducta delictiva.

Formación Académica

Respecto a la formación académica, es importante mencionar primeramente que en Costa Rica existen actualmente 5 centros de formación Criminológica, 4 Centros Universitarios y 1 Para-universitario.

Determinándose en este momento el ofrecimiento para la obtención de grados académicos de bachillerato, licenciatura y maestría la Universidad Estatal a Distancia, UNED. Para niveles de bachillerato y licenciatura la Universidad Libre de Costa Rica, ULICORI. Para nivel únicamente de maestría la Universidad para la Cooperación Internacional, UCI. Y la Universidad de San José otorga un Diplomado y un título de Técnico en Criminología.

Asimismo, a nivel Para-universitario, encontramos al Colegio Universitario de Cartago, CUC, que otorga un diplomado en criminología.

Dentro de los presupuestos y objetivos pretendidos por las citadas Instituciones Académicas para la profesionalización en Criminología se exponen concretamente las siguientes:

La **Universidad Estatal a Distancia, UNED**, explica y fundamenta su carrera profesional así:

“El objeto de estudio de la carrera de Ciencias Criminológicas es el estudio de los fenómenos criminales y la violencia, desde una perspectiva interdisciplinaria y crítica, con el fin de desarrollar estrategias efectivas que faciliten su

¹⁶ Expediente legislativo expediente número 17100.

comprensión, tratamiento y contención, desde la prevención y la investigación científica y criminal.

En el nivel de bachillerato, la carrera se plantea como objetivo general comprender las nociones y los principios necesarios para el entendimiento y la explicación del fenómeno de la criminalidad y la violencia, desde una perspectiva interdisciplinaria y crítica.

La Licenciatura en Criminología tiene como objetivo profundizar en los conocimientos de la Criminología con miras a la profesionalización y la ejecución de intervenciones especializadas en el tratamiento, la contención, la prevención y la investigación del crimen.”

Campo de Inserción Laboral

“Existen varios ámbitos de inserción profesional:

- *Estatal y Organismos Internacionales: pues el criminólogo se desempeña mayormente en el ámbito de la prevención de la criminalidad, por lo cual trabaja en el diseño e implementación de la Política Criminal que es de competencia exclusiva del Estado y organismos internacionales en materia de criminalidad y derechos humanos.*
- *Ámbito privado en labores técnicas y/o de gerencia y dirección de empresas de seguridad privada en sus distintas modalidades.*
- *En las distintas fuerzas de policía del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Gobiernos Municipales en los ámbitos de prevención y estudios de causas. En este sentido también pueden ser considerados los cuerpos de seguridad privada.*
- *En la docencia, sea en centros educativos públicos o privados.*
- *En la investigación, sea en entes públicos o privados, nacionales o internacionales.”*

Su programa de estudio a nivel de Bachillerato prevé:

Primer Cuatrimestre

- Humanidades: Métodos de Estudio a Distancia e Investigación.
- Humanidades Área Historia
- Estadística I
- Fundamentos de Criminología

Segundo Cuatrimestre

- Humanidades Área Lenguaje y Comunicación
- Humanidades Área de Filosofía
- Estadística para Ciencias Criminológicas
- Violencia Social.

Tercer Cuatrimestre

- Humanidades Área de Ciencias Exactas y Naturales
- Humanidades Área de Sociología
- Criminalística I
- Elaboración de informes técnicos

Cuarto Cuatrimestre

- Sistema policial costarricense
- Criminalística II
- Principios de Derecho Constitucional
- Ética Profesional en la función pública

Quinto Cuatrimestre

- Principios del Derecho Administrativo
- Administración para Ciencias Criminológicas
- Psicología Criminal para Criminología
- Investigación Social para Ciencias Criminológicas

Sexto Cuatrimestre

- Principios de Derecho Penal
- Biología forense
- Biología forense
- Compulsiones, parafilias y criminalidad

Séptimo Cuatrimestre

- Principios de Derecho Procesal Penal
- Psicopatología
- Prevención de la delincuencia
- Política criminal

Octavo Cuatrimestre

- Principios de Derechos Humanos e Internacional Humanitario
- Psiquiatría forense
- Penología del sistema costarricense
- Sociología del control social

Noveno Cuatrimestre

- Mediación y resolución adecuada de conflictos
- Gestión Estratégica
- Paradigmas de la investigación
- Proyecto de graduación en Bachillerato de Ciencias Criminológicas

Cabe mencionar que a partir del año 2015, la Licenciatura fue dividida en dos partes, la primera es la Licenciatura en Criminología y la segunda es la Licenciatura en Criminalística.

Su programa de estudio a nivel de Licenciatura en Criminología prevé:

Primer Cuatrimestre

- Herramientas tecnológicas para la investigación
- Taller de investigación social para criminología
- Políticas Públicas criminológicas
- Castigo, Reclusión y Sistemas penitenciarios

Segundo Cuatrimestre

- Análisis criminológico de casos
- Victimología
- Prevención del delito
- TFG 1 para Criminología

Tercer Cuatrimestre

- Crimen organizado
- Intervención en crisis y abordaje de la violencia
- Intervención social y educativa del infractor
- TFG 2 para Criminología

La Licenciatura en Criminalística prevé en su plan de estudios lo siguiente:

Primer Cuatrimestre

- El criminalista en el proceso penal
- Medicina Legal
- Química forense
- Balística

Segundo Cuatrimestre

- Recolección de indicios y manejo de la escena
- Documentoscopía y Grafoscopía

- Lofoscopia
- TFG 1 para Criminalística

Tercer Cuatrimestre

- Nueva Antropología Forense
- Delitos financieros y auditoría forense
- Planimetría y accidentes de tránsito
- Informática forense
- TFG 2 para Criminalística

Respecto a la Maestría en Criminología de la UNED, dentro de su presentación se indica lo siguiente *“Desde hace algún tiempo, la criminalidad, el incremento de la inseguridad y un presunto aumento de la delincuencia, son objeto frecuente de discusión por parte de la ciudadanía y de instancias institucionales y políticas. Se comentan también los problemas de los sistemas penitenciario, policial y legal. La población demanda soluciones a estos problemas. Esto obliga a las diversas instancias del Estado a responder eficazmente.*

El Poder Legislativo, mediante la promulgación de leyes, afronta -a veces de manera poco acertada- el fenómeno de la delincuencia. Igualmente, el Poder Ejecutivo se ve constreñido a dar respuestas, pero estas no siempre son idóneas. La policía administrativa, que tiene graves problemas materiales y de falta de personal, se caracteriza por la gran desconfianza que la población civil siente hacia ella. El Poder Judicial no escapa a los cuestionamientos. Autores como Garita informa sobre un aumento en el porcentaje de personas que han manifestado no tener ninguna confianza en el Poder Judicial.

No obstante el contexto descrito, el problema debe ser enfrentado con mucha reflexión, lo común es que sean las circunstancias extremas las que impulsan las reformas y la ejecución de políticas. Esto se agrava a causa de la

escasa formación que tienen los entes involucrados en el campo de la criminología.

La UNED responde a todo este panorama mediante la creación de una carrera de posgrado que llene este vacío, y que dé al país una respuesta más seria y rigurosa en relación con los nuevos problemas que le plantea el fenómeno de la criminalidad.”

El programa de estudios para esta maestría prevé:

Primer Cuatrimestre

- El pensamiento criminológico y sus orígenes
- Sociología Criminológica
- Psicología Criminológica
- Seminario de investigación I

Segundo Cuatrimestre

- Historia del pensamiento criminológico del siglo XX
- Estudio profundizado de temas en sociología criminal
- Psicopatología
- Niños y adolescentes en conflicto con la norma penal

Tercer Cuatrimestre

- Estadísticas para la investigación social
- Sistemas penales y derechos humanos
- Psicopatología forense
- Biología Criminológica

Cuarto Cuatrimestre

- Política criminal
- Teorías y enfoques sobre la sanción
- Sistemas penitenciarios

- Seminario de Investigación II
- Trabajo final de graduación

Por su parte la **Universidad Libre de Costa Rica, ULICORI**, explica y fundamenta su carrera profesional de la siguiente manera:

“La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Criminología es una disciplina que tiene como objetivos:

- *Ofrecer al estudiantado conocimiento teórico-filosófico de la Criminología como ciencia, su importancia, rol y relación con otras ciencias y disciplinas.*
- *Instruir al estudiantado en las principales técnicas de investigación social y en la Criminología, para que coadyuven en el diseño y ejecución de investigaciones y diagnósticos tendientes a la prevención del delito.*
- *Obtener conocimientos generales sobre la Criminalística como ciencia auxiliar del Derecho Penal y como instrumento de trabajo del quehacer en la administración de la justicia.”*

Su programa de estudio a nivel de Bachillerato prevé:

Primer Cuatrimestre

- Historia del Pensamiento criminológico
- Seminario de Realidad Nacional
- Psicología General
- Introducción a la Criminalística

Segundo Cuatrimestre

- Valores Cívicos de Costa Rica
- Principios de Criminología
- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología criminal

Tercer Cuatrimestre

- Computación I
- Derecho Penal General I
- Procedimientos de Investigación Criminal I
- Estadística I

Cuarto Cuatrimestre

- Derecho Penal II (especial)
- Procedimientos de Investigación Criminal II
- Computación II
- Estadística II

Quinto Cuatrimestre

- Psicología Criminal
- Lofoscopia I
- Documentoscopia
- Derecho Procesal Penal I

Sexto Cuatrimestre

- Penología
- Lofoscopia II
- Sistemas Penitenciarios
- Derecho Penal Juvenil

Séptimo Cuatrimestre

- Balística y Operación de Armas de Fuego
- Medicina Forense
- Derechos Humanos y Sistema Penal
- Métodos de Investigación

Octavo Cuatrimestre

- Derecho Constitucional
- Victimología
- Ética Profesional
- Investigación Dirigida
- Trabajo Comunal Universitario

Su programa de estudio a nivel de Licenciatura prevé:

Primer Cuatrimestre

- Epistemología e Investigación
- Tendencias Actuales de la Criminalidad
- Farmacodependencia y Delito
- Evaluación de Programas y Proyectos Criminológicos

Segundo Cuatrimestre

- Criminalidad y Reacción Social
- Narcotráfico y Crimen Organizado
- Prevención del Delito

Tercer Cuatrimestre

- Psicopatología Criminal
- Planificación Estratégica I
- Derecho Penitenciario
- Seminario de Graduación

En tanto que la **Universidad para la Cooperación Internacional, UCI**, presenta su carrera profesional así:

“Las sociedades actuales presentan conflictividades sociales cada vez más complejas, evidenciándose un aumento en el uso de la violencia para enfrentar los problemas tanto personales como sociales, así como un aumento en el uso de la violencia institucional para dar “solución” a dichos conflictos. Es así como se observa cada vez más un recurrente uso a los sistemas punitivos para brindar “soluciones” a los mismos.

Se pretende por tanto en el marco de estos estudios analizar críticamente los discursos criminológicos, políticas criminales y prácticas sociales imperantes en nuestras sociedades, con el fin de brindar nuevas perspectivas críticas para crear políticas sociales y criminales alternativas, acordes con el paradigma de la seguridad humana y el respeto de los derechos humanos, ambos indispensables para la conservación de los sistemas democráticos y de derecho.

La Maestría Profesional en Criminología con énfasis en Seguridad Humana ofrece a los estudiantes la posibilidad de recibir una formación crítica e interdisciplinaria respecto del funcionamiento de los sistemas de control que operan en las sociedades contemporáneas, particularmente del sistema penal- desde el paradigma de la seguridad humana de los habitantes.”

Objetivo del programa

“Analizar críticamente los discursos criminológicos, políticas criminales y prácticas sociales imperantes en nuestras sociedades contemporáneas, con el fin de brindar nuevas perspectivas críticas para formar personas capaces de crear políticas sociales y criminales alternativas, acordes con el paradigma de la seguridad humana y el respeto de los derechos humanos, ambos indispensables para la conservación de los sistemas democráticos y de derecho.”

Su programa de estudio a nivel de Maestría prevé:

Primer Ciclo

- Teoría de los Derechos Humanos
- Historia de las instituciones del Control Social

- Derecho Constitucional y los DDHH
- Criminología y Política Criminal

Segundo Ciclo

- Seguridad Humana
- Violencia y contemporaneidad
- Fundamentos de Derecho Penal, Procesal Penal y de Ejecución Penal
- Fundamentos de Derecho Penal Juvenil

Tercer Ciclo

- Intervención Profesional en Seguridad Comunitaria y Prevención de la vulnerabilidad Psico-Social.
- Intervención profesional en Victimología
- Metodología de la investigación

Cuarto Ciclo

- Intervención profesional en ejecución penal de adultos
- Intervención profesional en justicia penal juvenil
- Tesina

Por su parte en el **Colegio Universitario de Cartago, CUC**, se imparte un diplomado que se denomina Investigación Criminal y Seguridad Organizacional; el cual dentro de su presentación indica lo siguiente: *“¿En qué consiste la carrera? Formar recurso humano que pueda dar respuestas técnicas y científicas en el campo de la prevención del delito y la represión a la criminalidad.*

Dentro de las posibilidades de inserción al campo laboral se señalan:

- *Formar parte de los entes policiales del país (preventivos y represivos)*
- *Investigación privada*
- *Seguridad privada*

- *Seguridad bancaria*
- *Asesorías*
- *Seguridad municipal*

Cómo áreas de estudio se mencionan:

- *Aplicar procedimientos científicos y tradicionales en la investigación de delitos.*
- *Emplear técnicas y procedimientos de análisis criminal en el combate y la prevención del delito.*
- *Utilizar técnicas de recolección de indicios, observando las condiciones necesarias para el embalaje, cadena de custodia y preservación de evidencias.*
- *Ejecutar las tareas complementarias del levantamiento de la información de un hecho delictivo, mediante métodos gráficos, escritos y fotográficos.*
- *Estructurar el sumario de la investigación criminal con base en los requerimientos legales.*
- *Aplicar las técnicas de la investigación científica en las entrevistas, interrogatorios, comparecencias y procedimientos policiales.*
- *Conocer la realidad criminológica nacional y las principales tendencias del fenómeno de la criminalidad.*
- *Conocer y aplicar el proceso administrativo en la coordinación y supervisión de la seguridad organizacional.*
- *Conocer y emplear las técnicas en el manejo de armas de fuego, así como las medidas de prevención para su uso.”*

Su programa de estudio prevé:

Primer Cuatrimestre

- Técnicas de comunicación oral y escrita.
- Primeros auxilios básicos.

- Informática aplicada.
- Introducción al derecho.
- Inglés técnico.

Segundo Cuatrimestre

- Administración de la seguridad.
- Derecho penal general.
- Investigación criminalística.
- Técnicas audiovisuales forenses
- Inglés conversacional I.

Tercer Cuatrimestre

- Defensa personal.
- Armas de fuego: teoría y práctica.
- Criminología general.
- Procedimientos de investigación criminal.
- Inglés conversacional II.

Cuarto Cuatrimestre

- Psicología criminal.
- Sociología criminal.
- Análisis criminal.
- Derecho procesal penal.

Quinto Cuatrimestre

- Derechos humanos.
- Criminalística aplicada a los delitos financieros.
- Medicina legal.
- Planimetría y dibujo pericial.

Sexto Cuatrimestre

- Legislación de menores.
- Sistemas penitenciarios.
- Lofoscopia
- Accidentología vial
- Métodos y técnicas de investigación social

Por último en la **Universidad de San José**, por medio de su Instituto para-universitario CIDEP, se imparte un Técnico y un Diplomado en Criminología, dentro de su presentación para el programa técnico se indica lo siguiente: *“La disciplina que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar su existencia, o bien reconstruirlo, para señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos, llegando así a la verdad histórica del hecho.*

¿Dónde podrá trabajar?

En el sector público puede desempeñar funciones en las unidades de prevención delictiva mediante la elaboración de programas correctivos, desempeña funciones como investigador en entes fiscales, policiales y Ministeriales, se puede desempeñar en centros de rehabilitación adolescentes y personas infractoras, se desempeña como investigador de escena de crímenes, identificación de víctimas y presuntos responsables, utilizando como herramienta la fotografía forense, dactiloscopia, balística y medicina forense.”

Dentro del programa de estudio del Técnico en Criminología se prevé:

Módulo 1

- Aspectos legales y ética de seguridad.
- Introducción a la criminología.
- Legislación para criminología.

- Psicología criminal.

Módulo 2

- Investigación Criminal I.
- Investigación criminal II.
- Documentoscopia.
- Lofoscopia.

Módulo 3

- Técnicas de protección de personas.
- Defensa personal.
- Balística.
- Negociación de rehenes.

Módulo 4

- Primeros auxilios y RCP.
- Sabotaje industrial.

Por su parte, el Diplomado en Criminología dentro de su presentación indica lo siguiente: *“La Criminalística y la Criminología son disciplinas que si bien son autónomas, trabajan junto a la Medicina Legal, en el esclarecimiento de un hecho delictivo, por tal motivo en este curso se ponen de manifiesto sus vínculos en el trabajo de campo y en la labor pericial científica, para lograr descubrir la identidad del autor de un hecho delictuoso.*

Perspectiva laboral

Este diplomado se desarrolla en los campos laborales público y privado, laborando en investigaciones criminales colaborando con cuerpos policiales o judiciales, identificando víctimas, sujetos sospechosos en casos judiciales, realiza

investigaciones privadas de vigilancia o protección de personas cuya identidad está en peligro, desarrollo en trabajos gubernamentales con ministerios judiciales y entes privados que requieran servicios de vigilancia o investigación.”

Dentro del programa de estudio del Diplomado en Criminología se prevé:

Primer Cuatrimestre

- Nociones Básicas de Criminología.
- Teoría General del Derecho.
- Inglés General.
- Psicología General

Segundo Cuatrimestre

- Administración Policial.
- Nociones Básicas de Criminalística.
- Psicología Criminal (Forense).
- Sociología Forense.

Tercer Cuatrimestre

- Derecho Penal (General).
- Anatomía Forense.
- Métodos de Investigación Criminal.
- Dactiloscopia.

Cuarto Cuatrimestre

- Derecho Penal (Especial).
- Derecho Constitucional y sistema Penal Costarricense.
- Lofoscopia.
- Documentoscopia y Grafoscopia.

Quinto Cuatrimestre

- Derecho Penal Juvenil.

- Redacción de Informes Policiales.
- Técnicas de Embalaje y Cadena de Custodia.
- Victimología y Derechos Humanos.

Sexto Cuatrimestre

- Ética Profesional.
- Laboratorio Balística y Operación de Armas de Fuego.
- Penología.
- Práctica Supervisada.

Cabe hacer hincapié en los esfuerzos que han hecho dos de estas universidades por enfocarse realmente en lo que a Criminología se refiere, por ejemplo, en la Universidad Estatal a Distancia, UNED; se hizo una separación a nivel de la licenciatura para poder especializarse en Criminología o Criminalística, según lo desee el estudiante; y en el programa impartido por la Universidad para la Cooperación Internacional, se indica que su objetivo es *“analizar críticamente los discursos criminológicos, políticas criminales y prácticas sociales imperantes en nuestras sociedades, con el fin de brindar nuevas perspectivas críticas para crear políticas sociales y criminales alternativas”*¹⁷.

Por otro lado el resto de universidades y centros para-universitarios asumen una preparación académica tal, que sirva para combatir el delito y la inseguridad; a saber:

La ULICORI se enfoca en *“ofrecer a los estudiantes conocimiento teórico-filosófico de la Criminología como ciencia, su importancia, rol y relación con otras ciencias y disciplinas”*.

¹⁷ Tomado de: <http://www.uci.ac.cr/maestria-en-criminologia-con-enfasis-en-seguridad-humana/>

Además de, *“instruir a los estudiantes en las principales técnicas de investigación social y en la criminología, para que coadyuven en el diseño y ejecución de investigaciones y diagnósticos tendientes a la Prevención del Delito.”*

Y *“obtener conocimientos generales sobre la Criminalística, como ciencia auxiliar del Derecho Penal y como instrumento de trabajo del quehacer en la Administración de la justicia.”*

Mientras que en el CUC se pretende *“formar recurso humano que pueda dar respuestas técnicas y científicas en el campo de la prevención del delito y la represión a la criminalidad.”*

Y en la Universidad de San José, por medio de su Instituto CIDEP se menciona para el técnico que es *“La disciplina que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar su existencia, o bien reconstruirlo, para señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos, llegando así a la verdad histórica del hecho.”*

Y respecto al Diplomado se indica que *“La Criminalística y la Criminología son disciplinas que si bien son autónomas, trabajan junto a la Medicina Legal, en el esclarecimiento de un hecho delictivo, por tal motivo en este curso se ponen de manifiesto sus vínculos en el trabajo de campo y en la labor pericial científica, para lograr descubrir la identidad del autor de un hecho delictuoso.”*

Capítulo 3

Limitaciones de la Criminología en Costa Rica

Como bien se observó en el capítulo anterior, dentro de las mismas universidades no hay un entendimiento claro de lo que sus planes de estudio y presentaciones de la carrera realmente deben ofrecer, cuando se habla de criminología, esta es una de las limitantes más significativas en nuestro país respecto a lo que en el presente trabajo nos atañe; puesto que, si el mismo profesional no tiene claras estas diferencias, será muy difícil entonces lograr oportunidades para ejercer y dar a conocer la criminología dentro del país y crear esa necesidad real por criminólogos, no solo dentro de las entidades gubernamentales, si no también dentro de las empresas privadas, Organizaciones no Gubernamentales, etc.

Para ilustrar un poco esta confusión entre una y otra profesión y también para tener más clara, desde la perspectiva del mismo profesional en Criminología, graduado de alguna de las universidades mencionadas en el capítulo anterior, se procedió a realizar una serie de encuestas a profesionales y estudiantes de Criminología y entrevistas a profesionales tanto dentro de la Criminología, como afines a esta disciplina, las cuales se detallan a continuación.

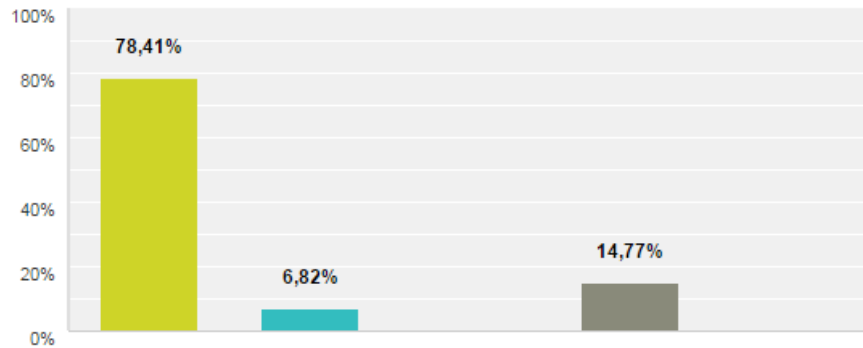
Encuestas

Se realizó una encuesta a 88 profesionales en Criminología de la República de Costa Rica, con el objetivo de conocer desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa, 1. Cómo consideran los propios profesionales en la materia que se están enfocando la criminología en el país, 2. Si consideran que en realidad se le da un enfoque más investigativo que criminológico y 3. Si se cuenta con verdaderas oportunidades para desarrollarse en el campo laboral.

Las respuestas de la encuesta nos proporcionan información valiosa para lograr entender la realidad de la Criminología en Costa Rica, desde la perspectiva del propio profesional.

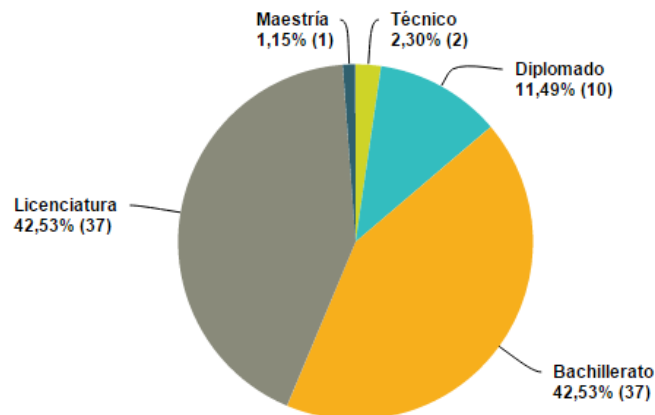
Los resultados fueron los siguientes:

1. ¿En qué Universidad estudió Criminología?



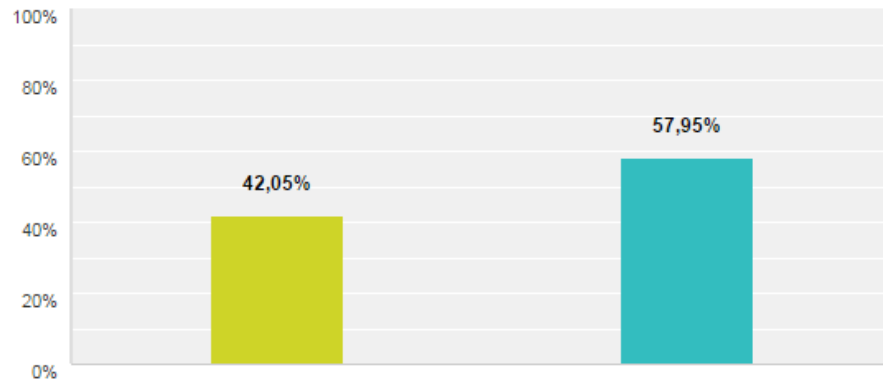
Un 78,41% de los encuestados se formó en la ULICORI, mientras que un 14,77% lo hizo en el CUC, y el restante 6,82% lo hizo en la UNED.

2. ¿Cuál es su grado académico?



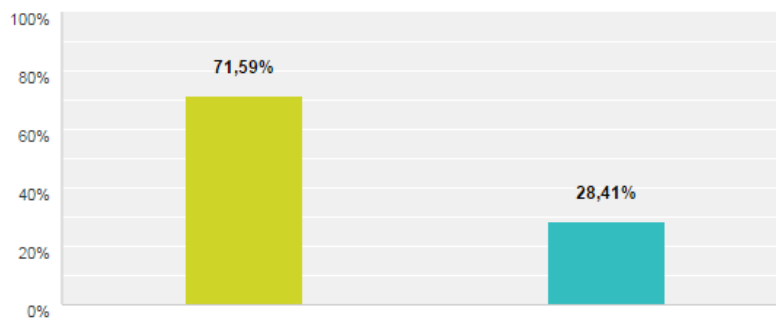
Un 42,53% terminó su bachillerato en criminología, igual porcentaje existe para los que finalizaron sus estudios de licenciatura, mientras que un 11,49% obtuvo un diplomado en la materia, un 2,30% tienen formación técnica y solamente un 1,15% obtuvo una maestría.

3. ¿Conocía usted la diferencia entre Criminología y Criminalística antes de comenzar a estudiar la carrera?



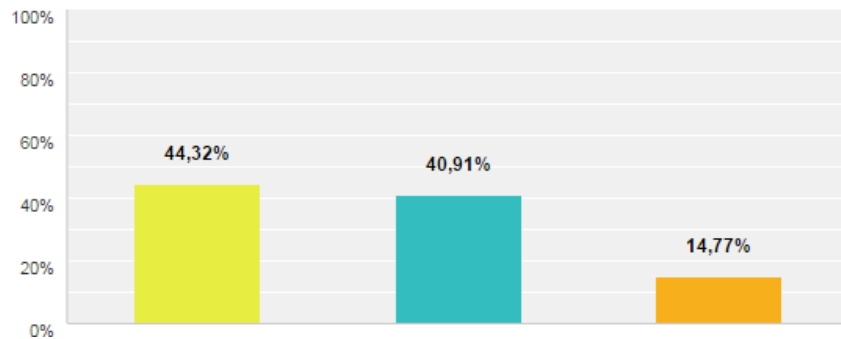
Un 57,96% de los encuestados no conocía la diferencia entre Criminología y Criminalística cuando decidió ingresar a la carrera, mientras que un 42,05% si lo sabía.

4. ¿Buscó o consultó usted información acerca de las diferencias entre ambas profesiones?



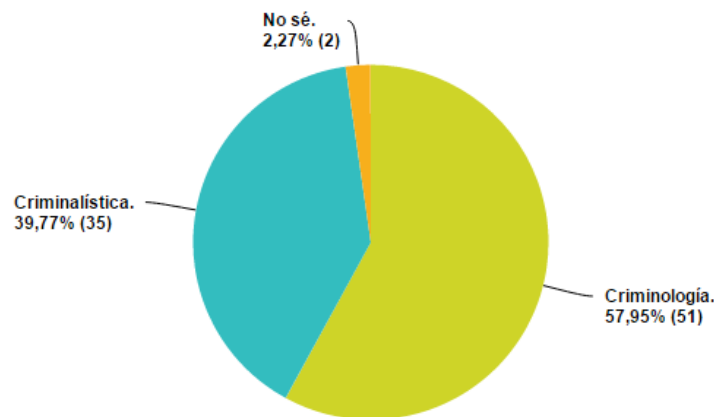
Un 71,59% de los encuestados buscó información y notó que existía una diferencia entre ambas profesiones y la entendió, mientras que un 28,41% no sabía que había una diferencia y creían que ambas definiciones se referían a exactamente lo mismo.

5. ¿Cuál era su expectativa antes de ingresar a estudiar la carrera de criminología en la Universidad?



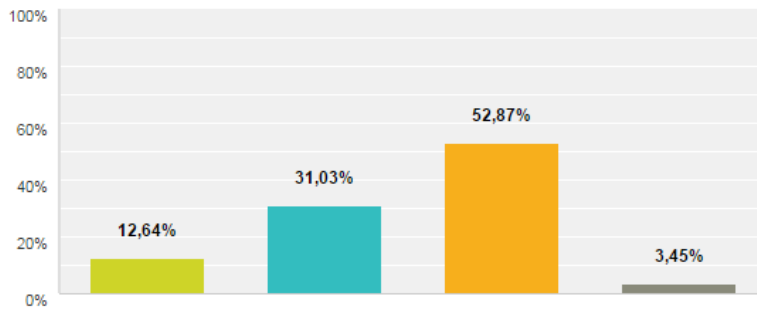
Un 44,32% de las personas consultadas afirmó que efectivamente quería estudiar criminología, mientras que un 40,91% lo que deseaba era estudiar Criminalística o Investigación Criminal/Policial, el restante 14,77% no tenía claro en cuál de las dos profesiones deseaba enfocarse.

6. Teniendo en cuenta las diferencias entre Criminología y Criminalística, ¿considera usted que su formación universitaria fue sobre Criminología, o estuvo más enfocada hacia el campo de la Criminalística?



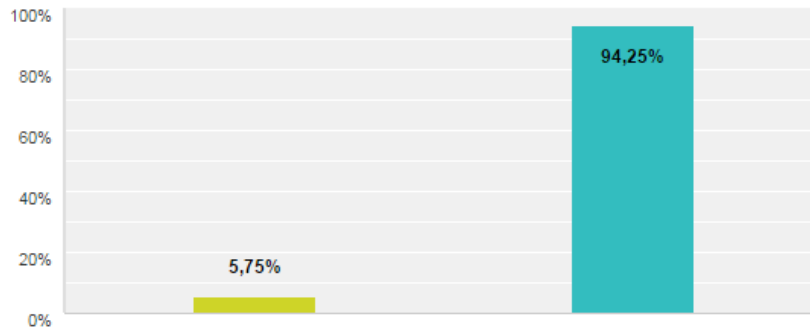
Un 57,95% de los encuestados considera que la universidad donde estudió se enfoca más en la carrera de Criminología, contra un 39,77% que considera que se enfocan en Criminalística o investigación. El restante 2,27% no tienen claro el enfoque que le dio a la carrera su universidad.

7. En su opinión, ¿la carrera en Criminología impartida por su universidad debería modificar su nombre o su enfoque para que futuros estudiantes puedan estar seguros de lo que aprenderán y del campo laboral en el que se podrían desenvolver como profesionales?



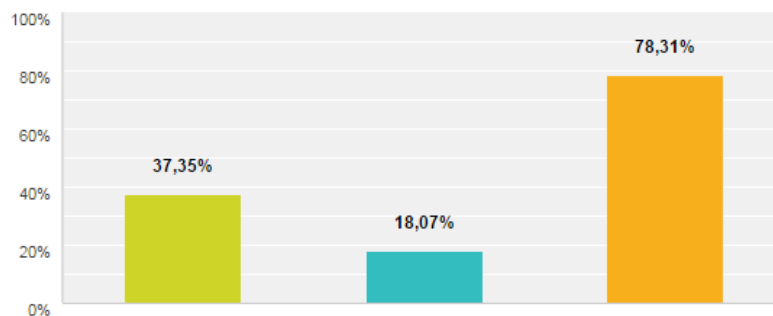
Un 52,87% considera que si se debería realizar ese cambio y debería inclusive hacer una separación de ambas profesiones para poder especializarse en lo que realmente desea el futuro profesional, mientras que un 31,03% considera que la universidad se enfoca realmente en Criminología y simplemente se les enseñan algunas pinceladas de Criminalística. Un 12,64% considera que la universidad donde estudiaron debe especificar que la carrera se enfoca más en Criminalística que en Criminología, mientras que el restante 3,45% no sabe la respuesta o no han analizado el enfoque que le dio su centro de estudios a la carrera.

8. ¿Considera usted que los profesionales en Criminología obtienen verdaderas oportunidades laborales en Costa Rica, o por el contrario, no cuentan con buena oportunidades para poder colocarse en el mercado laboral?



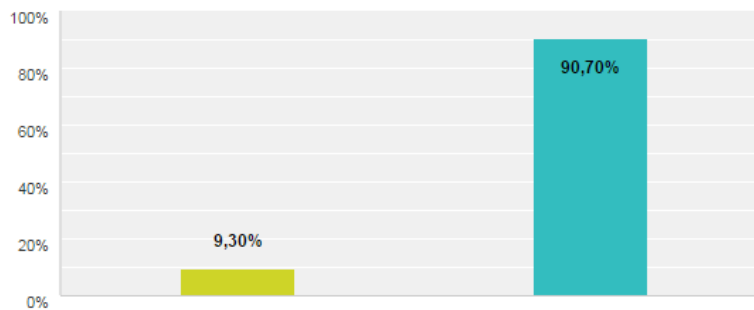
Un 94,25% de las personas consultadas respondió que en el país no se cuenta con buenas oportunidades laborales para ejercer la profesión, contra un 5,75% que considera que si las hay.

9. ¿A qué considera usted que obedezca esa falta de oportunidades?



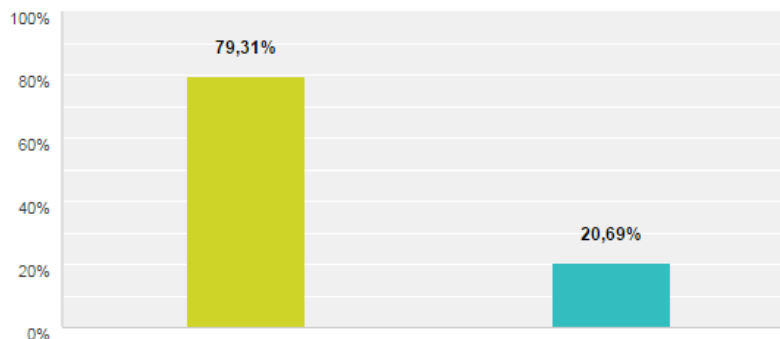
Un 78,31% de los encuestados considera que las entidades gubernamentales, ni de las empresas privadas no consideran que la Criminología pueda aportar un valor agregado a sus funciones, mientras que un 37,35% piensa que existe una falta de apoyo por parte del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica y las universidades. Y el restante 18,07% considera que la carrera no tiene buena salida debido a que hay una negativa por parte de otros profesionales afines a la carrera que no desean que se dé un auge en esta profesión.

10. ¿Considera usted que la Criminología cuenta con apoyo por parte del Colegio de Profesionales en Criminología, el gobierno y las universidades, a fin de que los profesionales en la materia aporten sus conocimientos para el mejoramiento de los procesos de prevención del delito, procesos judiciales, penales, etc.?



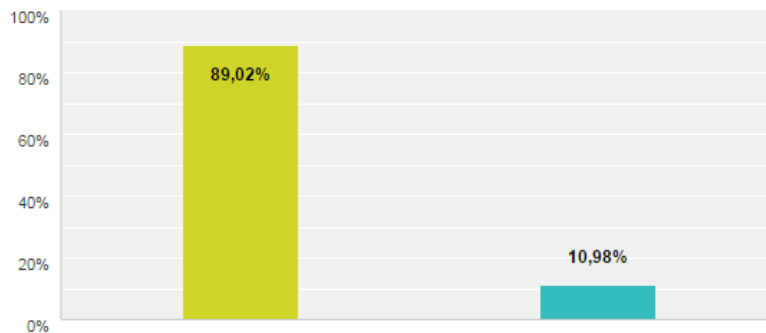
Un 90,7% de las personas consultadas afirma que no se cuenta con el apoyo del Colegio de Profesionales en Criminología, ni del gobierno y universidades para que se le dé un mayor auge e importancia a la profesión a fin de que logren aportar sus conocimientos para el mejoramiento de procesos penales, judiciales, de prevención, etc. Mientras que un 9,30% considera que si existe apoyo.

11. ¿Sabe usted lo que es Criminología Crítica?



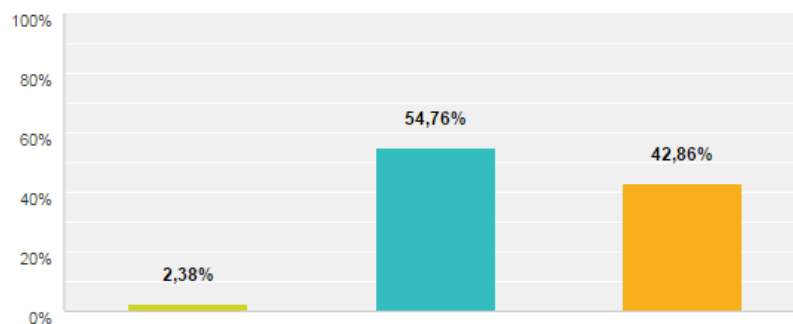
Un 79,31% de los profesionales y estudiantes activos consultados conoce lo que es la Criminología crítica, mientras existe un 20,69 que desconoce sobre la misma.

12. ¿Considera usted que al Criminología crítica impactaría de manera importante a las demás profesiones afines a la Criminología (llámese abogados penalistas, policía judicial, jueces y demás profesiones) y por ende al mejoramiento de los procesos que manejan?



De estas personas consultadas, un 89,02% considera que esta Criminología Crítica puede realizar aportes importantes para las demás profesiones afines a la Criminología y por ende al mejoramiento de los procesos judiciales, penales, preventivos, etc.

13. ¿Considera usted que existe apertura en el país por parte de las profesiones afines para que la Criminología Crítica aporte sus consideraciones y críticas a fin de que se mejore la calidad de los procesos mencionados anteriormente?



Un 54,76% de los consultados percibe poca o nula apertura por parte de los profesionales afines a la Criminología para que esta aporte sus consideraciones y

críticas constructivas para el mejoramiento de los procesos judiciales, penales, preventivos, etc.; mientras que un 42,86% considera que si existe apertura, peor que se puede mejorar ese trabajo conjunto aún más. Y el restante 2,38% considera que sí hay apertura y se ha logrado trabajo en conjunto para el mejoramiento de dichos procesos.

Analizando esta información, se denotan varios asuntos importantes, por un lado encontramos el hecho de que la mayoría de los consultados estudiaron en la Universidad Libre de Costa Rica, y en su mayoría también tienen grados académicos de Bachillerato o Licenciatura.

Además de esto, los estudiantes y los profesionales en Criminología del país no tenían una idea clara de lo que era la Criminología y no sabían que existía una diferencia entre esta y la Criminalística antes de ingresar a la carrera, por lo que esto podría indicar además, que existe una falta de orientación académica por parte de las universidades para aceptar únicamente estudiantes que cuadren con el perfil profesional que se quiere brindar por medio de su oferta académica.

Por otra parte, solamente un 44,32% de los profesionales o actuales estudiantes de la carrera de Criminología realmente querían estudiar esto, mientras que el resto querían estudiar y llegar a ser criminalistas o investigadores criminales/policiales, o en su defecto, no sabían qué enfoque le querían dar a su perfil profesional. No obstante, continuaron sus estudios, aun cuando la mayoría consideraba que la formación académica se enfocaba más en criminología.

Esto trae como consecuencia una sinsabor en la población estudiantil y profesional, lo cual se hace notar por cuanto las personas consultadas en su mayoría opina que las universidades deberían hacer una separación de ambas profesiones además de especificar bien cuál es su verdadero enfoque profesional, ya sea criminología o criminalística, para que el estudiante pueda elegir bien sobre su futuro como profesional.

Respecto a las oportunidades laborales, la gran mayoría considera que no se cuenta con buenas oportunidades laborales en el país para ejercer como

criminólogos, y opinan que esto se debe a que los posibles nichos de mercado donde se podrían insertar, como lo son las entidades gubernamentales, empresas privadas, y ONG, etc., no consideran que sea importante contar con la opinión y análisis profesional de un criminólogo. Y por otra parte, también se debe a la falta de apoyo del colegio de profesionales en criminología, el cual ha estado prácticamente ausente durante los primeros 5 años de existencia y que hasta ahora se están haciendo esfuerzos por reforzar la profesión, valorizarla y dar a conocer su importancia dentro de la sociedad.

Otro aspecto importante que arrojó esta encuesta, es que existe la percepción de que el criminólogo no es necesario para realizar el trabajo criminológico, y de que no existe apertura por parte de los profesionales afines a la Criminología para que esta aporte sus consideraciones y críticas constructivas para el mejoramiento de los procesos judiciales, penales, preventivos, etc.

Entrevistas

Por otra parte, se realizaron entrevistas a diferentes profesionales en materia de Derecho, y más específicamente Derecho Penal, a continuación se presenta los resultados de las mismas:

1. Entrevista realizada vía telefónica al Doctor Álvaro Burgos Mata, quien es Bachiller en Ciencias Criminológicas de la UNED, Lic. En Derecho de la UCR, Especialista y Máster en Ciencias Penales del SEP de la UCR, Máster en Psicología Forense del John Jay College of Criminal Justice de la City University of New York, U.S.A., Máster en Criminología de la UCI, y Máster en Sociología Jurídico Penal de la Universidad de Barcelona, y realizó sus estudios de Postgrado en Tratamiento de Jóvenes Violentos en Fushu, Japón, y de Doctorado en Derecho Penal de la Universidad Escuela Libre de Derecho y en el Programa de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Málaga, España.

El Dr. Burgos comenta que primeramente, uno de los problemas y limitantes que tienen la criminología en el país es que lo que se ha hecho en las universidades es engordar programas y venderles una carrera que es “sexy” a

gente interesada en el tema, pero sin poner los pies en la tierra viendo que realmente o existe en este momento focos de trabajo reales.

Además de esto, los profesores que se han involucrado en docencia en criminología en estas universidades, son quienes han reforzado esa idea errónea de que básicamente Criminología es Criminalística, es porque han sido ex policías que se han metido a dar clases en la ULICORI y otras universidades a llenar espacios, no son propiamente criminólogos, si no personas que llevaron bachilleratos en la UNED y después llevaron tal vez otra maestría y que como criminólogos poco han ejercido, sino más bien han sido policías o del OIJ y les ha servido en el campo criminalístico propiamente.

Sin embargo, respecto a los programas académicos el Dr. Burgos indicó que no necesariamente significa que estén mal, pero podrían reforzarse en algunas áreas y cree que el problema no es tanto de la oferta académica que se ofrece, pero que no está seguro de que los estándares de calidad sean los más deseados.

Indica que estas materias, la criminología y la criminalística, se deben manejar por separado, para que el panorama quede más claro.

Respecto a la apertura que pueda existir por parte de profesionales afines a esta disciplina el Dr. Burgos mencionaba que le parece muy difícil que vayamos a cambiar las condiciones en la medida en que no se den muchas variables que actualmente aparentemente no se están dando, primero que todo, existe un desconocimiento real de la labor del Criminólogo, porque generalmente se asimila únicamente a las labores que tienen que ver con Criminalística y no con Criminología; entonces, a partir de ahí, existen muchas otras cuestiones derivadas.

Primero que todo el hecho de que el mismo Colegio de Criminólogos no ha hecho una buena función expansiva de dar a conocer de manera más agresiva en qué podrían beneficiar ellos paralelamente, como auxiliares de la justicia a otros campos; y por otro lado está el tradicional “complejo de superioridad” que tienen

los abogados que ejercen diferentes posiciones, en términos de que no necesitan al criminólogo, porque ya creen que leyendo un libro de criminología ya es suficientes, o recibieron un par de semanas de clases cuando llevaban penal y ay con eso es más que suficiente y que si necesitan realizar una consulta de criminalística para eso está el OIJ.

Entonces se aducen al criminólogo las funciones de criminalística por un lado, y por otro si necesitan algún estudio criminalístico piensan en el OIJ primero. Entonces la función del criminólogo para ellos se reduce a que son técnicos especializados.

Además de esto, el Dr. Burgo hace mención a que el Colegio de Profesionales en Criminología y los mismos criminólogos que no se han dado un lugar de importancia y no han hecho una proyección suficientemente válida para darse a conocer y considera que si se mantienen exactamente las mismas condiciones es muy previsible pensar que a corto o mediano plazo no va a cambiar absolutamente nada.

- 2.** Entrevista realizada vía telefónica al Licenciado Walter Calderón Molina, quien es Presidente del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, Licenciado en Criminología.

El Licenciado Calderón Molina comenta primeramente que el primer gran objetivo como gremio es hacer que el profesional se sienta parte de una comunidad, porque están desagregados, no se conocen, es incluso se menosprecian ellos mismos, lo cual hace difícil para el Colegio de Profesionales en Criminología guiar a sus agremiados. Como segundo punto, indica el Lic. Calderón que es importante que, una vez alcanzada esa unión, se sienta el apoyo, la participación y la aportación de ideas por parte del profesional en criminología.

Por otra parte, indica que otro gran reto que tiene el criminólogo y como su representante, el Colegio de Profesionales en Criminología, es que se han desviado del fundamento principal de la Criminología y nos hemos encargado de

encontrar nichos en Seguridad y nichos de Investigación, es decir, Criminalística, que es completamente otra cosa.

Respecto a la oferta académica el Lic. Calderón indica que las universidades aducen estar impartiendo Criminología pero están vendiendo otra cosa y han estado enseñando otra cosa, refiriéndose a la Criminalística. Explica que el Colegio de Profesionales en Criminología ha estado tratando de abrir canales de comunicación, sobre todo por medio del CONESUP (Consejo Nacional de Educación Superior) para conseguir eso, para que si una universidad dice que va a enseñar Criminología, que sea Criminología lo que enseñen y si va a dar Criminalística que sea Criminalística; pero que no sea una carrera de 50/50, porque eso crea una crisis de identidad al profesional, tal como ha estado sucediendo hasta ahora.

Otra problemática que señala el Lic. Calderón es que todos los criminólogos están en el lado de la policía, los encasillaron ahí, no los dejan avanzar, expresarse ni aportar, y que en el Ministerio de Justicia, ente rector de la Criminología en este país, no hay un criminólogo que firme nada; quienes están haciendo ese trabajo están incurriendo en ejercicio ilegal de la profesión, ya que son orientadores, trabajadores sociales, administradores, etc., son personas que no tienen formación criminológica.

Por otra parte el Lic. Calderón menciona como segundo gran reto el estar presente en la retina de la sociedad, mostrarle a la gente que los criminólogos tienen mucho que hacer y aportar; se debe vender la Criminología como una necesidad, y menciona que, de hecho el gobierno de Costa Rica, no tiene políticas criminales, no se interesa por ellas y está desaprovechando a las criminólogos que tiene distribuidos en todas las instancias del gobierno disponibles, en trabajos que no les son propios; y que mientras tanto las autoridades están perdiéndose en soluciones aisladas, cada entidad hace lo que le corresponde, pero lo hacen tan desorganizadamente que no da buenos resultados.

En otras palabras, todos hacen su trabajo pero nadie se pone de acuerdo... y ahí es donde el criminólogo debe levantar la mano y decir “este trabajo es nuestro, y debemos hacerlo nosotros, tenemos que definir quién sale, cómo sale, cuáles son las condiciones criminogénicas en que se está desarrollando esta situación y cuál es el ambiente criminológico” pero no tenemos una visibilidad tan grande como para hacerlo en estos momentos, y eso es algo que se debe trabajar.

Respecto a la apertura que pueda existir por parte de profesionales afines a esta disciplina el Lic. Calderón hizo una afirmación muy válida al decir que esa apertura se crea en cuanto a la calidad del trabajo que se haga, no obstante, menciona que uno de los inconvenientes para lograrlo es que se han desviado hacia la parte de la investigación policial, se ha dejado el rigor científico, y entonces los criminólogos de este país no están produciendo trabajo científico valioso. Entonces el tipo de comentarios que siempre se hace por parte de otros profesionales es que el profesional en criminología tiene una formación académica muy pobre, por lo que se debe empezar a pensar, a aportar ideas, desarrollar proyectos, a darle calidad a la actividad de la criminología.

Se necesita que el criminólogo deje de creerse investigador para volverse criminólogo, esto para poder ir posicionando el concepto que tienen otros profesionales de la Criminología, y lo primero que está haciendo el Colegio, es darle una definición a la ciencia, que sea útil para el costarricense, porque todos los criminólogos tienen una acepción de la Criminología diferente, entonces el Colegio acaba de crear una definición de criminología que debe aplicar para el criminólogo nacional, para que todos se identifiquen, y abandonar la idea de que es la “ciencia auxiliar del derecho” o que es la “disciplina empírica”, no eso no es, la criminología es una ciencia que se encarga del fenómeno criminal.

Todos estos datos nos arrojan información muy valiosa, ya que como se pudo observar en las encuestas y entrevistas, aún existe una muy fuerte influencia

del Derecho Penal en el pensamiento criminológico de país, tal y como sucedió en España hace ya algunos años, según Iñaki Rivera Beiras, quien indica que *“Los penalistas se erigieron en los portavoces hegemónicos de la enseñanza de aquellos aspectos vinculados a la cuestión criminal. (...) aquel inicial prestigio tardo-decimonónico de las diversas “ciencias penales” se vio eclipsado en detrimento de las tres nombradas (Criminología, Política Criminal y Penología) y en beneficio de una exposición dogmática del derecho penal que le otorgó la pátina (ideológica) propia de una ciencia neutra.”*¹⁸.

Las afirmaciones del Lic. Campos, cuando indica que *“en el Ministerio de Justicia, ente rector de la Criminología en este país, no hay un criminólogo que firme nada; quienes están haciendo ese trabajo están incurriendo en ejercicio ilegal de la profesión, ya que son orientadores, trabajadores sociales, administradores, etc., son personas que no tienen formación criminológica.”*; se relacionan mucho con lo mencionado por Iñaki Rivera Beiras cuando, citando a Serrano Gómez y Serrano Maíllo, afirma que *“algunos sectores de la ciencia del Derecho penal, de la psicología y, quizá en menos medida, de la Sociología han venido contribuyendo a la falta de desarrollo de la Criminología en España.”*¹⁹

Es decir, tanto a nivel costarricense, como a nivel de Europa, o más específicamente de España, se ha venido desvalorizando y aplazando el interés por la criminología, abarcando el Derecho Penal el estudio de las causas del delito

¹⁸ Bergalli Roberto; Rivera Beiras Iñaki, Poder académico y educación legal, Primera edición, Editorial Anthropos, Barcelona, España, 2008.

¹⁹ Bergalli Roberto; Rivera Beiras Iñaki. Op. Cit.

Capítulo 4

Conclusiones

El presente trabajo de investigación estableció como hipótesis que la minusvaloración de la Criminología en Costa Rica se debe a distintos factores, a saber:

1. La poca información e ignorancia de la población en general y hasta de las mismas universidades y profesores de lo que realmente es la Criminología, lo cual provoca que
2. Los futuros estudiantes de criminología y hasta los mismos profesionales en la materia confunden la criminología con criminalística o investigación criminal/policial.
3. La poca apertura por parte de profesionales de otros campos de estudio relacionados, para que los criminólogos puedan ejercer su profesión de manera integral

Propósito por el cual la investigación debió ahondar en los antecedentes, presupuestos, desarrollo, influencias y caracterización de la doctrina criminológica costarricense. Asimismo, en los objetivos y planes de estudio de los cinco centros de educación superior que ofrecen y forman profesionales en Criminología, con grados que van del técnico, diplomado, bachillerato, licenciatura, hasta la maestría. Y por último se tomaron en consideración las opiniones y afirmaciones aportadas por medio de entrevistas y encuestas tanto a profesionales y estudiantes de Criminología del país, como a profesionales afines a esta disciplina y por último al presidente del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

Por medio de este recorrido se pudo extraer las siguientes consideraciones de interés de frente a la hipótesis planteada.

Primero, analizados los antecedentes, al menos en la región latinoamericana en general, la criminología aún se basa en el pensamiento positivista, el cual, como bien sabemos, centra su preocupación científica en el autor, antes que en el estudio del delito en sí, o la ley penal y, además de esto,

profesa una concepción clasista y discriminatoria del orden social, imbuida de prejuicios y acorde con el mito de la diversidad del delincuente.

La Criminología en nuestros países se basa en ideas marcadamente positivistas. Asimismo, el estudio de la Criminología, en general, aún tiene una gran influencia en las aulas de las carreras de Derecho.

Situación, quizás, poco distinta en Costa Rica, en donde, si bien, actualmente, existen cinco Instituciones de Educación Superior que forman y preparan criminólogos, pareciera que, en su mayoría, esta formación continua basándose en el positivismo criminológico.

Segundo y muy relacionado con lo anterior; por medio del análisis de los planes de estudio de las diferentes universidades que imparten una supuesta carrera en criminología; con salvedad de los objetivos establecidos por la Universidad para la Cooperación Internacional, UCI, que se propone una formación más crítica sobre los procesos de control social, y de los cambios y nuevos objetos de estudio que se plantearon a nivel de Licenciatura en la UNED; los restantes programas de preparación profesional estudiados, muestran dos cosas muy particulares; por un lado se confunde dentro de la misma descripción y presentación de las carreras, y de sus planes de estudio lo que es Criminalística y lo que es Criminología. Por otra parte, ven el estudio y utilización de la criminología como recurso de intervención para controlar y combatir, el delito y el delincuente; finalidad meramente curativa de los postulados positivistas.

Situación que, entonces provoca que en nuestro país se continúe estudiado los temas criminológicos de la mano con la psicología, del derecho penal, o de la criminalística.

Tercero, basado en los resultados arrojados en las encuestas y los comentarios y observaciones aportadas por los entrevistados, se puede llegar a la conclusión de que a pesar de que el derecho penal, desde hace muchísimos años ha venido desempeñando funciones y abarcando labores que le atañen a otras disciplinas, entre estas, a la criminología; ya que se han aplazado mediante una

estrategia de prohibición y represión, que no permite a otras disciplinas aportar otras ideas, otros conceptos y otros métodos para el estudio del delito.

Sin embargo, el criminólogo de este país debe comenzar a generar aportaciones que agreguen valor para que así, esta apertura de la que tanto se habla, se logre por medio del mérito del trabajo del profesional en criminología. Ya que, muchas veces sucede que profesionales afines a la materia del estudio del delito, no ven la necesidad de las aportaciones de la criminología, pues sus profesionales no elaboran un trabajo de peso, que demuestre la calidad de la formación profesional que poseen.

El criminólogo debe volver a las bases del estudio criminológico, se deben modificar los planes de estudio de las universidades y el perfil de los profesionales que están graduando, para que así, estos profesionales ya no sigan pensando que su rango de acción se dirige hacia a la investigación criminal, ni a la criminalística, si no por el contrario, al estudio de las causas sociales, económicas, psicológicas y culturales del fenómeno del delito; es decir que se haga criminología de nuevo en el país.

“Podemos asumir la formación de “técnicos de la criminalidad”, preocupados exclusivamente en que las cosas funcionen más o menos eficazmente, o podemos formar criminólogos que analicen la criminalidad como el prisma a través del cual se puede ver la organización social y el papel que juega cada uno de sus componentes.” Juan Gonzalo Escobar Marulanda

BIBLIOGRAFÍA

Textos

- Albert Cohen, *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Nueva York: Free Press of Glencoe, 1955.
- Baratta Alessandro, *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*, Editorial Siglo XXI Editores, S.A., México, 2 Edición en español, 1989.
- Baratta Alessandro, *Criminología y Sistema Penal. "Compilación in memoriam"*, Editorial I B de F. Buenos Aires Argentina, Política Criminal: entre la política de seguridad y la política social.
- Bergalli, Roberto, *Crítica a La Criminología*, Editorial Temis, Bogotá, Colombia, 1982.
- Becker, H, *Outsiders. Etudes de Sociologie de la deviance*, (traducido por Briand y Chapoulie), París: Éditions A. M. Métailié 1985.
- Bergalli Roberto; Bernal Sarmiento Camilo Ernesto; Brandariz García José Ángel; Cabezas Chamorro Sebastián; Ferrajoli Luigi; Forero Cuéllar Alejandro; Morrison Wayne; Rivera Beiras, Iñaki, Salcedo López Diana María; Silveira Gorski Héctor Claudio; Vidal Tamayo Iván; Zaffaroni Eugeni Raul, *Delitos de los estados, de los mercados y daño social*, Editorial Anthropos, 1ª Edición, Barcelona, España, 2014.
- Bergalli Roberto, Rivera Beiras Iñaki, *Poder Académico y Educación Legal*, Editorial Anthropos, 1ª Edición, Barcelona, España, 2008.
- Del Olmo Rosa, *América Latina y su criminología*, Editores Siglo XXI, primera Edición, México, 1981.
- Foucault Michel, *Vigilar y Castigar*, Editorial Siglo XXI Editores, 26ª Edición en español, Delegación de Coyoacán, México 1997.
- García-Pablos de Molina, Antonio. *Tratado de Criminología*, Editorial Tirante lo Blanch, Valencia, España, 1999.
- Rico José M, *Crimen y Justicia en América Latina*, Editorial Siglo XXI Editores, Colombia, 3 Edición en Español, Mexico, 1985
- Rivera Beiras, Iñaki, *Recorridos y posibles formas de la penalidad*, Editorial Anthropos, 1ª Edición, Barcelona, España, 2005.
- Shaw, Clifford R. y Henry D. McKay *Juvenile Delinquency and Urban Areas*, 2ª Ed. The University of Chicago Press, Chicago, 1972
- Ley No. 8831 del 28 de abril del 2010, *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica*.
- Expediente legislativo número 17100.

Revistas

- Pegoraro J., *La Excepcionalidad del Pensamiento de Karl Marx Acerca del Delito y la Política Penal*, Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja" - Año IV, Número 5, 2010

Páginas web

- Programa de Estudio de la Universidad Estatal a Distancia, UNED <http://www.uned.ac.cr/ecsh/carreras/ciencias-criminologicas/inicio-crimi>
- Programa de Estudio de la Universidad Libre de Costa Rica, ULICORI <http://www.ulicori.ac.cr/es/carreras-ciencias-sociales-criminologia.aspx>
- Programa de Estudio de la Universidad para la Cooperación Internacional, UCI <http://www.uci.ac.cr/maestria-en-criminologia-con-enfasis-en-seguridad-humana/>
- Programa de Estudio técnico de la Universidad de San José / Instituto Para-universitario CIDEP <http://www.usanjose.com/tecnicos/>
- Programa de Estudio del Diplomado de la Universidad de San José / Instituto Para-universitario CIDEP <http://www.usanjose.com/diplomados/>
- <http://www.universidadsanjosecr.com/general.php?id=7&t=T%C3%A9cnico%20en%20Criminolog%C3%ADa&tipo=1>
- Programa de Estudio del Colegio Universitario de Cartago, CUC http://www.cuc.ac.cr/app/cms/www/index.php?id_menu=54
- <https://criminologia.or.cr/>
- <http://lema.rae.es/drae/?val=Criminología>
- <http://www.oocities.org/cjr212criminologia/escuelaclasica.htm>
- <http://www.oocities.org/cjr212criminologia/escuelapositiva.htm>
- <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2124239>
- <http://derecho-a-replica.blogspot.com/2011/06/teoria-de-la-asociacion-diferencial.html>

Entrevistas y encuestas

- Encuestas realizadas a profesionales y estudiantes de Criminología de Costa Rica <https://es.surveymonkey.com/results/SM-H6CHWX3S/>
- Entrevista con el Dr. Álvaro Burgos Mata, abogado, criminólogo y psicólogo criminal o forense.
- Entrevista con el Lic. Walter calderón Molina, Presidente del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica

Anexo 1
Ley N° 8831

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES
EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA
CAPÍTULO I COLEGIO

ARTÍCULO 1.- Creación

Créase el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, en adelante denominado el Colegio. Será un ente público no estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su domicilio legal estará en la ciudad de San José y su representación, judicial y extrajudicial, la ejercerá el presidente de la Junta Directiva, con carácter de apoderado general, de conformidad con el artículo 1255 del Código Civil.

ARTÍCULO 2.- Finalidad

La presente Ley regulará el Colegio creado en esta Ley, velará por el cumplimiento estricto de las normas técnicas y de ética profesional de las personas que se colegien para el ejercicio de la Criminología.

ARTÍCULO 3.- Objetivos

Los objetivos del Colegio serán los siguientes:

- a) Constituirse en el ente regulador de la profesión; autorizar y fiscalizar el ejercicio profesional de quienes se agremien a él; vigilar que todas las actividades científicas y técnicas relacionadas con la especialidad de quienes integran el Colegio se lleven a cabo con el concurso de personas profesionales idóneas.
- b) Velar por que las normas que regulan el ejercicio profesional de las personas colegiadas se ajusten a la ética y a la buena práctica profesional.
- c) Fomentar y defender el ejercicio de la Criminología y promover su desarrollo.
- d) Defender los derechos de las personas colegiadas, tanto en materia laboral como salarial, y realizar las gestiones necesarias para su estabilidad económica.
- e) Tutelar los derechos e intereses legítimos de quienes contraten los servicios de los miembros del Colegio, por las actividades, los actos o las omisiones que estos realicen o dejen de realizar en el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir.
- f) Colaborar con el Estado, las instituciones de Educación Superior, los institutos, los centros de investigación y otras instituciones pertinentes, en el desarrollo de la Criminología, con el propósito de atender las necesidades del país.
- g) Emitir criterio técnico y evacuar las consultas sobre materias de su competencia, cuando sea consultado o por propia iniciativa; asimismo, asesorar a instituciones, organismos y asociaciones, públicos y privados, en lo relativo a las especialidades de las personas colegiadas.
- h) Promover el intercambio académico, científico y profesional, así como actividades de otra naturaleza, con organizaciones y autoridades nacionales y extranjeras, a fin de favorecer la divulgación, la enseñanza, el progreso y la actualización de los miembros del Colegio.

- i) Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación e industrias relacionados con la Criminología.
 - j) Auspiciar las agrupaciones gremiales que se formen para contribuir con los objetivos del Colegio.
 - k) Promover las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta Ley.
 - l) Sancionar a sus miembros, de conformidad con el procedimiento dictado en esta Ley.
- San José Costa Rica, Miércoles 12 de mayo del 2010 Año CXXXII No. 89
- m) Las demás atribuciones que le señalen las leyes, los reglamentos generales y los reglamentos internos.

CAPÍTULO II PERSONAS COLEGIADAS

ARTÍCULO 4.- Integrantes

Para efectos de la presente Ley, solo podrán ejercer la profesión de Criminología las personas profesionales inscritas como miembros activos del Colegio. Serán personas colegiadas tanto los miembros activos como los miembros temporales.

ARTÍCULO 5.- Profesionales del Colegio

El Colegio estará formado por profesionales en Criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios.

ARTÍCULO 6.- Inscripción

La Junta Directiva del Colegio reglamentará la inscripción de las personas profesionales en Criminología como miembros del Colegio.

A solicitud de la persona interesada, la Junta Directiva del Colegio también resolverá sobre los reconocimientos adicionales correspondientes a los miembros activos del Colegio que, mediante estudios universitarios, hayan obtenido otras especialidades en Criminología.

ARTÍCULO 7.- Miembros activos

Con las obligaciones y los derechos señalados en la Ley, podrán ser miembros activos:

- a) Las personas profesionales en Criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios.
- b) Las personas profesionales que se hayan incorporado mediante el reconocimiento, la convalidación y la equiparación de su título, de acuerdo con los tratados y las leyes vigentes.

A quienes se hayan graduado en el exterior el Colegio podrá exigirles, como requisito adicional de incorporación, aprobar exámenes. De conformidad con un reglamento que será creado para el efecto, el Colegio también les reconocerá las especialidades en el campo profesional que hayan realizado en el país o fuera de él.

ARTÍCULO 8.- Miembros temporales

Serán miembros temporales, las personas profesionales en Criminología que ingresen al país para brindar asesoramiento temporal a organismos estatales o de la empresa privada, en los colegios y las asociaciones profesionales.

Quienes ostenten la condición de miembros temporales podrán asistir a los actos culturales y sociales del Colegio, así como a las asambleas generales, en carácter de observadores, sin voz ni voto. La membresía temporal exime al colegiado de la obligación señalada en el inciso h) del artículo 9 de esta Ley.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS COLEGIADOS

ARTÍCULO 9.- Obligaciones

Son obligaciones de los miembros activos del Colegio:

- a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, los reglamentos internos, el Código de Ética Profesional y los demás acuerdos que tomen los órganos del Colegio.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio.
- c) Denunciar, cuando sean testigos, toda infracción contra esta Ley y los reglamentos, cometida en establecimientos públicos o privados, y que viole las normas del correcto ejercicio profesional.
- d) Procurar el bienestar y la protección de las personas, los medios productivos y el ambiente, en los ámbitos relacionados con la Criminología.
- e) Cumplir el ejercicio profesional con el grado de responsabilidad ética, científica y técnica requerido por quien contrata su trabajo, y observar las regulaciones contempladas en el Código de Ética y el Reglamento de esta Ley.
- f) Concurrir a las asambleas generales y a las sesiones de Junta Directiva a las cuales se les convoque.
- g) Desempeñar los cargos para los cuales se les elija y atender las comisiones que les señalen la Asamblea General y la Junta Directiva.
- h) Cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Colegio.

ARTÍCULO 10.- Derechos

Son derechos de las personas miembros activos del Colegio:

- a) Ejercer la profesión sin obstáculos.
- b) Participar en las asambleas generales con derecho a voz y a voto.
- c) Elegir y ser electas personas miembros en la Junta Directiva, la Fiscalía, el Tribunal de Honor y las comisiones, y como personas delegadas del Colegio.
- d) Solicitar al Colegio la protección de sus derechos profesionales.
- e) Solicitar información sobre las actuaciones del Colegio y obtener respuesta pronta.

CAPÍTULO IV

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA

ARTÍCULO 11.- Potestades del Colegio relativas al control y la regulación del ejercicio profesional

El Colegio tendrá amplias facultades para regular todo lo relativo al ejercicio profesional de la Criminología, con el objetivo de procurar su práctica dentro de un marco de corrección ética y científica, en todos los campos en que el interés público señale la conveniencia o la necesidad de tal ejercicio.

ARTÍCULO 12.- Ejercicio de la profesión

Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en Criminología las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en Criminología que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.

ARTÍCULO 13.- Certificación de documentos

Los documentos que emitan las personas profesionales en Criminología, sobre un determinado asunto referido a sus competencias, deberán contar con la firma, el código y el sello de la persona profesional responsable.

ARTÍCULO 14.- Ejercicio ilegal de la profesión

No podrán ejercer la Criminología quienes no sean miembros del Colegio creado en la presente Ley.

ARTÍCULO 15.- Retiro voluntario

Las personas colegiadas tendrán el derecho de retirarse del Colegio, temporal o definitivamente; para ello, deberán seguir el procedimiento señalado por la Junta Directiva. El retiro voluntario lleva implícita la renuncia al ejercicio de la profesión.

Para la incorporación de un miembro que se haya retirado o haya sido expulsado se debe seguir todo el procedimiento de reincorporación al Colegio, como si fuera un miembro nuevo.

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 16.- Órganos

Son órganos del Colegio de Profesionales en Criminología:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) La Fiscalía.
- d) El Tribunal de Honor.
- e) El Tribunal Electoral.
- f) El Comité Consultivo.

ARTÍCULO 17.- Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano del Colegio y está compuesto por todas las personas que ostenten la condición de miembros activos.

ARTÍCULO 18.- Asamblea ordinaria

La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, en la primera semana de noviembre. La Junta Directiva electa del Colegio se instalará en el mismo acto, una vez concluida la Asamblea que la eligió.

ARTÍCULO 19.- Asamblea extraordinaria

La Asamblea General se reunirá, extraordinariamente, cuando sea convocada por iniciativa de la Junta Directiva o de la Fiscalía, o bien, a solicitud escrita de por lo menos un tercio de los miembros activos del Colegio.

La convocatoria a Asamblea General extraordinaria será suscrita por la Secretaría de la Junta Directiva del Colegio y deberá ser publicada al menos una vez en el diario oficial La Gaceta, y por lo menos una vez en un periódico de circulación nacional. A manera de complemento, puede ser comunicada por medio de Internet, con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la fecha programada. La publicación de la convocatoria deberá contener, como mínimo, los puntos por conocer en la Asamblea y el sitio, así como el día y la hora de la primera y la segunda convocatorias.

ARTÍCULO 20.- Quórum

El quórum de la Asamblea General estará constituido por la mitad más una de las personas miembros activos del Colegio. Cuando este quórum no pueda integrarse

en el lugar señalado y a la hora fijada para la primera convocatoria, la Junta Directiva procederá a hacer una segunda y última convocatoria, al menos treinta minutos después de la hora fijada para la primera; en tal caso, cualquier número de miembros activos que concurren formará el quórum, siempre que no sea inferior a la cantidad que se requiere para integrar la Junta Directiva y el Tribunal de Ética.

ARTÍCULO 21.- Dirección

Las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, serán dirigidas por la Presidencia y la Secretaría de la Junta Directiva o, en su ausencia, por la Vicepresidencia o cualquiera de las Vocalías, según corresponda.

ARTÍCULO 22.- Votaciones

Las decisiones que tomen las asambleas generales serán aprobadas por mayoría simple de los presentes, salvo disposición en contrario del propio órgano, de esta Ley o de su Reglamento.

ARTÍCULO 23.- Atribuciones de la Asamblea General

Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar o revocar los nombramientos para desempeñar los cargos de la Junta Directiva, la Fiscalía, el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral, y llenar las vacantes que se produzcan en esos órganos. Las elecciones se efectuarán cargo por cargo, en votación directa y secreta, por mayoría simple.
- b) Examinar los actos de la Junta Directiva y conocer las quejas interpuestas en su contra, por infringir esta Ley, su Reglamento o los reglamentos emitidos por el Colegio.
- c) Conocer y resolver los recursos que se interpongan contra sus propias resoluciones y las de la Junta Directiva, la Fiscalía y el Tribunal de Honor.
- d) Fijar las cuotas que deben pagar las personas miembros del Colegio.
- e) Conocer y aprobar el Código de Ética Profesional.
- f) Conocer y aprobar los reglamentos internos del Colegio.
- g) Conocer y aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anual.
- h) Conocer y aprobar la organización administrativa y las funciones del personal administrativo del Colegio.
- i) Las demás atribuciones que le asignen esta Ley, su Reglamento o los reglamentos emitidos por el Colegio.

ARTÍCULO 24.- Revocatoria de resoluciones

Contra las resoluciones de la Asamblea General en asuntos de su competencia cabrá el recurso de revocación ante la misma Asamblea, dentro de un plazo de tres días hábiles.

CAPÍTULO VI JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25.- Integración

La Junta Directiva estará compuesta por los titulares de los siguientes órganos: Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría, una Tesorería y tres Vocalías. La Asamblea General designará a quien ocupe la Fiscalía y en las reuniones de Junta Directiva esta persona tendrá derecho a voz pero no a voto; además, velará por el cumplimiento de la presente Ley y los reglamentos. Tanto quienes ocupen

los puestos de dirección como la Fiscalía deberán ser miembros activos del Colegio, con un mínimo de dos años de haberse incorporado.

La votación para elegir a las personas miembros de la Junta Directiva y a quien desempeñe el cargo de fiscal, se hará de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 23 de esta Ley.

De producirse un empate, la votación deberá repetirse entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios y, si el empate persiste tras la segunda votación, quedará electo el candidato de mayor edad. Deberá existir una cuota significativa de mujeres en la Junta Directiva y se dará una participación equitativa de estas en todos los procesos de selección.

La renovación de la Junta Directiva y de la Fiscalía se efectuará cada año, en grupos alternos, el primero conformado por la Presidencia, la Tesorería, la primera Vocalía y la Fiscalía; el segundo, por la Vicepresidencia, la Secretaría y las Vocalías segunda y tercera. Todas las personas designadas permanecerán en funciones dos años y podrán ser reelegidas por un período igual.

Las personas miembros de la Junta Directiva perderán su condición, si incurren en alguna de las causales establecidas en el capítulo VIII de la presente Ley o si quedan totalmente inhabilitadas. Las personas que pierdan su cargo en la Junta Directiva podrán volver a participar en un proceso de elección después de dos años posteriores a la salida de la Junta Directiva de la persona afectada. Las inhabilitaciones no podrán exceder los diez años.

ARTÍCULO 26.- Sesiones

La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando sea convocada por la Presidencia o por un mínimo de tres directores. El quórum se integrará con cuatro directores.

Los acuerdos y las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Contra las resoluciones cabrán los recursos de revocatoria ante la Junta Directiva, y de apelación ante la Asamblea General. La persona interesada dispondrá de un plazo de quince días naturales, contado a partir de la firmeza del acuerdo o la resolución impugnada, para interponer cualquiera de estos recursos.

Las actas de las sesiones de la Junta Directiva serán firmadas por la Presidencia y la Secretaría.

ARTÍCULO 27.- Funciones

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de las finalidades del Colegio.
- b) Ejercer la dirección general del Colegio; coordinar las actividades administrativas y aprobar las diligencias administrativas y judiciales de cobro de cuotas y otros ingresos; resolver todos los asuntos internos del Colegio que no estén reservados expresamente para la Asamblea General.
- c) Conocer y resolver los recursos de revocatoria y revisión que se interpongan contra sus resoluciones.
- d) Administrar los fondos generales y los bienes muebles e inmuebles del Colegio, y examinar los registros de Tesorería, según indique el Reglamento de esta Ley.
- e) Nombrar a quienes fungirán como delegados ante representaciones permanentes o integrantes de comisiones especiales, así como a los miembros del Comité Consultivo.

- f) Elaborar los programas de trabajo, los presupuestos de ingresos y egresos generales, ordinarios y extraordinarios, los reglamentos de organización propios del funcionamiento interno del Colegio; someterlos a la Asamblea General para que los examine y los apruebe, y velar por su cumplimiento estricto, una vez aprobados.
- g) Conocer y analizar los asuntos y problemas que interesen al Colegio y, según el caso, someter el resultado de estos a la Asamblea General.
- h) Elaborar la memoria anual del Colegio y presentarla a conocimiento de la Asamblea General.
- i) Acordar las convocatorias de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria.
- j) Obedecer, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- k) Designar las materias que deben ser objeto preferente de investigación y debate en las reuniones del Colegio.
- l) Dirigir las publicaciones periódicas del Colegio y aprobar subvenciones a las que contribuyan a desarrollar y difundir la especialidad de las personas colegiadas.
- m) Integrar las comisiones permanentes y específicas que han de desempeñar las funciones especiales del Colegio, así como a los delegados que el Colegio requiera y cuyo nombramiento no sea potestad de la Asamblea General.
- n) Promover el intercambio intelectual entre las personas colegiadas y de las personas miembros de otras corporaciones afines, así como congresos nacionales e internacionales de investigación científica, planificación y resolución de problemas, en las especialidades profesionales de sus miembros.
- ñ) Conocer y resolver las solicitudes de ingreso e incorporar y juramentar a los nuevos colegiados.
- o) Conocer las renunciaciones de los directores y convocar a Asamblea General para examinarlas, aprobarlas y nombrar sus sustitutos, y conocer la renuncia o cesación de cualquiera de sus miembros para ponerla a conocimiento de la Asamblea General.
- p) Conceder licencias a las personas miembros del Colegio, cuando corresponda, y a las personas directoras, por justa causa y hasta por seis meses.
- q) Nombrar, remover, fijar los sueldos y los honorarios de quienes estén al servicio del Colegio en cargos remunerados, nombramientos que en ningún caso podrán recaer en directores, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea General, y formular y entregar las ternas solicitadas por las instituciones públicas, cuando estas requieran servicios de los miembros activos del Colegio.
- r) Conocer las faltas en que incurran quienes sean activos y el personal administrativo del Colegio, e imponerles las sanciones correspondientes, según señale esta Ley y los reglamentos.
- s) Evacuar las consultas y solicitudes presentadas por personas, empresas, organismos e instituciones del Estado, de acuerdo con el Reglamento.
- t) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones de los tribunales de elecciones y de honor.
- u) Acordar las sanciones para las personas miembros del Colegio, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y su Reglamento.
- v) Cumplir las demás funciones comprendidas en esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 28.- Funciones de la Presidencia

Serán funciones de la Presidencia de la Junta Directiva, además de la señalada en el artículo 1 de esta Ley:

- a) Presidir las sesiones de las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, así como las sesiones de la Junta Directiva y las de trabajo.
- b) Coordinar la preparación de la memoria anual de actividades y de los presupuestos.
- c) Proponer en qué orden deben tratarse los asuntos y dirigir los debates.
- d) Conceder licencia por justa causa a los demás directores y directoras para que no concurran a sesiones.
- e) Firmar, junto con la Secretaría, las actas de las sesiones, y junto con la Tesorería, los libramientos contra los fondos del Colegio.
- f) Convocar a las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva y a las sesiones de la Asamblea General, y presidir los actos oficiales del Colegio.
- g) Cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 29.- Funciones de la Vicepresidencia

La Vicepresidencia de la Junta Directiva desempeñará las mismas funciones que la Presidencia, durante las ausencias temporal u ocasionales de esta última.

ARTÍCULO 30.- Funciones de la Tesorería

Son funciones de la Tesorería:

- a) Custodiar los fondos del Colegio.
- b) Recaudar dinero por concepto de contribuciones y cuotas establecidas por el Colegio, o por servicios prestados.
- c) Mantener los fondos del Colegio depositados en alguna entidad bancaria.
- d) Llevar la contabilidad y presentar, ante la Asamblea General, al término del ejercicio anual, el estado general de ingresos y egresos, el balance de situación, la liquidación del presupuesto y el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente, con refrendo de la Presidencia y de la Fiscalía.
- e) Tramitar y efectuar los pagos por las cuentas del Colegio que se le presenten, en la forma debida.
- f) Firmar, junto con la Presidencia, los libramientos contra los fondos del Colegio.
- g) Supervisar las cajas chicas.
- h) Las demás funciones que le asignen la Ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 31.- Funciones de la Secretaría

Son funciones de la Secretaría:

- a) Redactar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y firmarlas junto con la Presidencia.
- b) Atender la correspondencia del Colegio.
- c) Custodiar el archivo del Colegio.
- d) Extender todas las certificaciones que se emanen del Colegio.
- e) Elaborar, junto con la Presidencia, la memoria anual de labores.
- f) Las demás funciones que le asignen la Ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 32.- Funciones de las Vocalías

Quienes ocupen las Vocalías podrán ejercer las funciones de cualquier otra persona de la Junta Directiva, en casos de ausencia o impedimento. Además, tendrán las funciones comprendidas que les asignen las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 33.- Funciones de la Fiscalía

Son funciones de la Fiscalía:

- a) Velar por el cumplimiento de esta Ley y de los reglamentos del Colegio, así como por la debida ejecución de los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Revisar, trimestralmente, los registros de Tesorería y los estados bancarios; revisar el procedimiento de manejo y visar las cuentas de la Tesorería.
- c) Promover, junto con la Presidencia, las acusaciones judiciales contra quienes ejerzan ilegalmente las profesiones de los miembros activos del Colegio.
- d) Presentar ante la Asamblea General un informe anual sobre las actuaciones de la Junta Directiva.
- e) Velar por los derechos y deberes de los asociados.
- f) Levantar las informaciones sumarias de las quejas presentadas contra los miembros del Colegio y presentar un informe con sus recomendaciones a la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el capítulo de sanciones de esta Ley.
- g) Encargarse de la etapa de instrucción de las causas que se abran a las personas colegiadas.
- h) Ser miembro integrante del Tribunal de Honor.
- i) Cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 34.- Ejercicio de acuerdos y resoluciones

Los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva, en las materias de su competencia, se ejecutarán de inmediato, siempre y cuando contra ellos no se interpongan, oportunamente, los recursos de revocatoria y apelación.

ARTÍCULO 35.- Certificaciones

Tendrán fuerza y carácter de títulos ejecutivos, ante los tribunales de la República, las constancias expedidas conjuntamente por la Presidencia y la Tesorería de la Junta Directiva, en las cuales se acrediten la falta de pago de contribuciones ordinarias y los alcances de cuentas del Colegio, en determinada administración interna.

**CAPÍTULO VII
TRIBUNAL ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR**

ARTÍCULO 36.- Integración y competencia del Tribunal Electoral

La Asamblea General ordinaria nombrará de su seno al Tribunal Electoral, formado por cinco personas. El cargo de miembro del Tribunal Electoral será incompatible con cualquier otro cargo del Colegio.

Los miembros permanecerán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Tribunal Electoral designará de su seno una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías.

Las personas miembros del Tribunal perderán su condición, si incurren en alguna de las causales establecidas en el capítulo VIII de la presente Ley o si quedan totalmente incapacitadas.

ARTÍCULO 37.- Funciones del Tribunal Electoral

Serán funciones del Tribunal Electoral:

- a) Elaborar y reformar el Reglamento de elecciones internas del Colegio, el cual regulará todos los procesos de elección que deban realizarse en él, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su propio funcionamiento interno. La Asamblea General deberá aprobar esta reglamentación y cualquier reforma que se le realice.

b) Dirigir, controlar, efectuar el escrutinio y declarar los ganadores de todas las elecciones internas.

c) Cualesquiera otras funciones que le asignen las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 38.- Integración y competencia del Tribunal de Honor

La Asamblea General ordinaria nombrará a un Tribunal de Honor compuesto por cinco personas colegiadas activas, de reconocida solvencia moral y residentes en el país, quienes ejercerán sus cargos por dos años y podrán ser reelegidos.

La Asamblea General podrá remover de sus cargos a cualesquiera de los miembros del Tribunal de Honor.

Este Tribunal actuará como cuerpo colegiado y conocerá de las denuncias contra quienes sean miembros activos del Colegio, por faltas cometidas en el ejercicio de su profesión y faltas cometidas contra la presente Ley, su Reglamento, los reglamentos internos y el Código de Ética Profesional.

El Tribunal, de conformidad con la presente Ley, determinará si la denuncia procede.

El cargo de miembro del Tribunal de Honor será incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo del Colegio.

CAPÍTULO VIII DENUNCIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 39.- Trámite de denuncias

Las quejas o denuncias contra personas que sean miembros activos del Colegio deberán ser presentadas ante la Junta Directiva y, en tanto sean compatibles con esta Ley, deberán seguir el procedimiento indicado en el artículo 285 de la Ley general de la Administración Pública.

El fiscal levantará las informaciones sumarias de las quejas o denuncias y presentará un informe ante la Junta Directiva. Si esta lo considera pertinente, trasladará la información al Tribunal de Honor, en el período de tres días hábiles, para que levante una información sumaria, la cual se regirá por el artículo 273 de la Ley general de la Administración Pública.

El Tribunal tramitará la información en un término de diez días hábiles, para que, en los tres días hábiles siguientes al vencimiento de este plazo, se inicien los procedimientos tendientes a establecer las sanciones.

ARTÍCULO 40.- Sanciones a las personas colegiadas

Los miembros del Colegio podrán recibir las siguientes sanciones:

a) Será sancionada con la suspensión de su calidad de miembro activo, la persona colegiada que se atrase en el pago de seis cuotas de la colegiatura. La calidad de miembro activo será recuperada cuando la persona sancionada pague el monto de las cuotas adeudadas.

b) Será sancionada con la suspensión de uno a dos meses de su condición de colegiada, la persona colegiada que publique o autorice informes, estudios o análisis falsos.

c) Será sancionada con suspensión de tres a seis meses de su condición de colegiada, la persona que, en el ejercicio de su profesión en Criminología, revele algún secreto profesional, a pesar de que la divulgación pueda causar daño a terceros.

d) Será sancionada con suspensión de uno a seis meses de su condición de colegiada, la persona que haga competencia desleal en el ejercicio de su profesión en Criminología.

e) Será sancionada con suspensión de seis meses a un año de la condición de miembro activo, la persona colegiada que, públicamente o con un fin ilícito, exhiba o acredite referencias o atestados personales, cuya falsedad se compruebe.

Para efectos de fijar las sanciones anteriores, a excepción de la indicada en el inciso a), se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 71 y 72 del Código Penal, en lo que sean compatibles con la presente Ley.

ARTÍCULO 41.- Pérdida de la condición de integrantes de la Junta Directiva y del Tribunal Electoral

Un director o un miembro del Tribunal Electoral perderán tal condición cuando:

a) Se separe o sea separado del Colegio, o pierda su condición de colegiado.

b) Sin causa justificada, a juicio de la Junta Directiva, deje de concurrir a tres sesiones ordinarias consecutivas o se ausente del país por más de tres meses, sin permiso de la Junta Directiva.

c) Haya infringido alguna de las disposiciones contenidas en esta Ley y su Reglamento.

En cualquiera de los casos enumerados en los incisos a) y b) de este artículo, la Junta Directiva levantará la información correspondiente por medio de la Fiscalía y hará la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, con el fin de que el caso se conozca y la Asamblea elija, si procede, al sustituto o los sustitutos por el resto del período legal, a más tardar un mes después de producirse la vacante. Se procederá en igual forma en caso de muerte o renuncia de directores o miembros del Tribunal Electoral. La condición podrá ser recuperada dos años después de haberse perdido. Dicha condición podrá ser recuperada solamente mediante el proceso de elección corriente que manda esta Ley.

ARTÍCULO 42.- Trámite de las sanciones

Establecidos los cargos por el Tribunal de Honor, a la persona profesional que haya sido cuestionada se le dará traslado por el término de diez días para que conteste la denuncia, oponga las excepciones y ejerza el derecho de defensa. En el escrito deberá ofrecer las pruebas del caso. A partir de ese momento, a las partes y sus abogados se les permitirá el acceso al expediente administrativo, a excepción de los proyectos de resolución, de conformidad con el artículo 272 de la Ley general de la Administración Pública. En este procedimiento será de aplicación obligatoria el principio de verdad real.

Vencido el emplazamiento anterior, se dará traslado por cinco días hábiles a la persona denunciante, para que manifieste lo que en derecho corresponda sobre lo alegado por la persona denunciada.

ARTÍCULO 43.- Audiencia

Vencido el término anterior, se citará a las partes a una audiencia, que deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del último emplazamiento, con el fin de evacuar las pruebas ofrecidas por ellas. La Secretaría del Tribunal de Honor deberá levantar un acta detallada de lo manifestado en la audiencia.

Terminada la evacuación de la prueba, se permitirá alegar de bien probado a los profesionales en Derecho que representen a las partes y se cerrará la vista.

Dentro de los tres días hábiles siguientes, el Tribunal de Honor deberá emitir la correspondiente resolución motivada, so pena de nulidad.

En cuanto a lo no estipulado de modo expreso en este procedimiento, supletoriamente se aplicará la Ley general de la Administración Pública, siempre y cuando sea compatible con esta normativa.

ARTÍCULO 44.- Recursos

Contra los fallos del Tribunal de Honor procederá recurso de revocatoria y de apelación ante la Junta Directiva. Cada recurso deberá ser interpuesto por la persona interesada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO 45.- Comité consultivo

La Junta Directiva designará un comité consultivo, compuesto por tres personas miembros activos del Colegio residentes en el país, que asesore para cada asunto que se someta a la consideración de la Junta Directiva.

El cargo de consultor será honorario y únicamente en consultas sobre asuntos que puedan llevar implícitos resultados económicos para las personas interesadas en la consulta, podrá remunerárseles en el monto y la forma que determine la Junta Directiva.

El comité consultivo emitirá el dictamen por mayoría simple de votos y lo pasará a la Junta Directiva, que podrá acoger el dictamen y emitirlo a nombre del Colegio.

CAPÍTULO IX

PATRIMONIO DEL COLEGIO

ARTÍCULO 46.- Fondos

La Junta Directiva administrará los fondos del Colegio, los cuales estarán constituidos por los siguientes aportes:

- a) Las contribuciones ordinarias de quienes sean miembros activos.
- b) Las donaciones, las herencias o los legados que el Colegio reciba.
- c) Las subvenciones que acuerden a favor del Colegio el Poder Ejecutivo, las instituciones de Educación Superior y cualquier otro ente, siempre y cuando estas instituciones o entes tengan excedentes presupuestarios o superávit, en cuyo caso, podrán destinar parte de esos recursos al Colegio.
- d) Los ingresos que se generen según el inciso h) del artículo 9 de esta Ley.
- e) Cualesquiera otros ingresos adicionales a favor del Colegio.

ARTÍCULO 47.- Bienes

10

El patrimonio del Colegio estará formado por todos los bienes muebles e inmuebles, títulos valores o dinero en efectivo que en determinado momento muestren el inventario y los balances correspondientes.

La Junta Directiva administrará los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el Colegio.

ARTÍCULO 48.- Beneficios

Vía reglamento, el Colegio podrá establecer un régimen de beneficios sociales para sus miembros y sus causahabientes, una vez elaborados los estudios actuariales respectivos. Tales estudios deberán fundamentarse en la solidez financiera del sistema.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.-

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente Ley, con el objeto de designar a los miembros de la primera Junta Directiva del Colegio y juramentarlos. Esta Asamblea General Extraordinaria será convocada por una junta directiva temporal que la presidirá, verificará las calidades de los candidatos a miembros del Colegio y entregará la credencial respectiva a quienes cumplan lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, para que puedan participar en dicha Asamblea, donde se elegirá a la Junta Directiva para el primer período y juramentará a quienes resulten electos.

TRANSITORIO II.-

La primera Junta Directiva del Colegio se instalará inmediatamente después de nombrada y estará en funciones hasta que sus miembros sean reemplazados por la siguiente Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 25 de esta Ley.

TRANSITORIO III.-

Una vez establecido el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, los profesionales dispondrán de seis meses como máximo para incorporarse a él.

TRANSITORIO IV.-

El Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica deberá someter, a conocimiento del Poder Ejecutivo, el proyecto de Reglamento de la presente Ley, dentro de los once meses siguientes a la instalación de la primera Junta Directiva del Colegio.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA.- Aprobado el veintiuno de abril de dos mil diez.

Francisco Javier Marín Monge
Obando

José Quirino Rosales

PRESIDENTE

SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Francisco Antonio Pacheco Fernández

PRESIDENTE

Xinia Nicolás Alvarado
PRIMERA SECRETARIA
SECRETARIO

Guyon Massey Mora
SEGUNDO

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

Ejecútese y publíquese.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ
HERNANDO PARIS RODRIGUEZ
Ministro de Justicia y Paz

Anexo 2

Preguntas de la encuesta realizada a los Profesionales en Criminología de Costa Rica, por medio de la herramienta web Survey Monkey, la cual se puede observar de manera digital en la página

<https://es.surveymonkey.com/results/SM-H6CHWX3S/>

Encuesta para profesionales y estudiantes de Criminología en Costa Rica

Presentación

Esta encuesta es dirigida a profesionales y estudiantes de Criminología de Costa Rica, con el fin de aportar información valiosa a la Tesis de Karla Cubero Céspedes, para optar por la Maestría en Criminología con énfasis de Seguridad humana de la UCI y Maestría en Sociología Jurídica Penal de La Universidad de Barcelona.

Favor completar la misma, únicamente si usted es profesional o estudiante de Criminología en Costa Rica.

1. ¿En qué universidad estudió Criminología?

- Universidad Libre de Costa Rica, ULICORI
- Universidad Estatal a Distancia, UNED
- Universidad para la Cooperación Internacional, UCI
- Colegio Universitario de Cartago, CUC
- Universidad de San José

Otro (especifique)

2. ¿Cuál es su grado académico?

- Técnico
- Diplomado
- Bachillerato
- Licenciatura
- Maestría

Otro (especifique)

3. ¿Conocía usted la diferencia entre Criminología y Criminalística antes de comenzar a estudiar esta carrera?

- Sí
- No

4. ¿Buscó o consultó usted información acerca de las diferencias entre ambas profesiones?

- Si, la busqué y entendí la diferencia.

No busqué información, pensaba que eran lo mismo.

5. ¿Cuál era su expectativa antes de ingresar a estudiar la carrera de Criminología en la Universidad?

- Efectivamente quería estudiar Criminología
- Quería enfocarme en Criminalística o Investigación Criminal/Policial
- No lo tenía claro

6. Teniendo en cuenta las diferencias entre Criminología y Criminalística, ¿considera usted que su formación universitaria fue sobre Criminología, o estuvo más enfocada hacia el campo de la Criminalística?

- Criminología.
- Criminalística.
- No sé.

7. En su opinión, ¿la carrera en Criminología impartida por su universidad debería modificar su nombre o su enfoque para que futuros estudiantes puedan estar seguros de lo que aprenderán y del campo laboral en el que se podrían desenvolver como profesionales?

- Sí, debería especificar que se enfocan más en criminalística o investigación.
- No, la universidad se enfoca realmente en Criminología y simplemente da algunas pinceladas de criminalística.
- Si, y debería inclusive hacer una separación de ambas profesiones para poder especializarse en lo que uno realmente desea.
- No sé.

8. ¿Considera usted que los profesionales en Criminología obtienen verdaderas oportunidades laborales en Costa Rica, o por el contrario, no cuentan con buenas oportunidades para poder colocarse en el mercado laboral?

- Si, se cuenta con buenas oportunidades
- No, no se cuenta con buenas oportunidades

9. ¿A qué considera usted que obedezca esa falta de oportunidades?

- Falta de apoyo por parte del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica y las universidades.
- La carrera no tiene buena salida debido a que hay una negativa por parte de otros profesionales afines a la carrera que no desean que se dé un auge en esta profesión
- No se considera por parte de las entidades gubernamentales, ni de las empresas privadas que la Criminología pueda aportar un valor agregado a sus funciones.

Otro (especifique)

10. ¿Considera usted que la Criminología cuenta con apoyo por parte del Colegio de Profesionales en Criminología, el gobierno y las universidades que lo imparten a fin de que los profesionales en la materia aporten sus conocimientos para el mejoramiento de los procesos de prevención del delito, procesos judiciales, etc.?

- Sí, contamos con ese apoyo.
- No, los profesionales en Criminología requerimos de un mayor apoyo y apertura por parte del gobierno para poder aportar un valor agregado a todos esos procesos.

11. ¿Sabe usted lo que es Criminología Crítica?

- Sí
- No

12. ¿Considera usted que la Criminología Crítica impactaría de manera importante a las demás profesiones afines (llámense abogados penalistas, policía judicial, jueces, y demás profesiones) a la Criminología y por ende al mejoramiento de los procesos judiciales?

- Sí
- No

13. ¿Considera usted que existe apertura en el país por parte de las profesiones afines para que la Criminología Crítica aporte sus consideraciones y críticas a fin de que se mejore la calidad de los procesos anteriormente mencionados?

- Sí, se ha logrado trabajar en conjunto para el mejoramiento de los procesos.
- No, los profesionales afines no tienen apertura para que la Criminología pueda realizar sus aportes.
- Se podría mejorar aún más.

Anexo 3

Notas de entrevista realizada al Dr. Álvaro Burgos Mata

Encuesta realizada al Doctor Álvaro Burgos

Esta pequeña encuesta pretende aportar información valiosa de manos de los profesionales en materias que tengan interacción con las áreas de estudio de la Criminología. Las preguntas son abiertas, por lo que por favor, sírvase contestar las preguntas de la manera y longitud que usted considere apropiada.

De antemano se le agradece su colaboración.

¿Cuál es la posición que tiene el Derecho Penal, hay apertura por parte de los expertos en la materia para que los Criminólogos puedan aportar desde su experiencia profesional para el mejoramiento de procesos, para crear penas alternativas, etc?

Es muy difícil de saberlo, porque uno puede tener alguna aproximación a esta supuesta interrogante, pero me parece muy difícil que vayamos a cambiar la condiciones en la medida en que no se den muchas variables que actualmente aparentemente no se están dando, primero que todo, existe un desconocimiento real de la labor del Criminólogo, porque generalmente se asimila únicamente a las labores que tienen que ver con Criminalística y no con Criminología; entonces, a partir de ahí, existen muchas otras cuestiones derivadas. Primero que todo el hecho de que el mismo Colegio de Criminólogos no ha hecho una buena función, en mi opinión, no ha hecho una buena función expansiva de dar a conocer de manera más agresiva en qué podrían beneficiar ellos paralelamente, como auxiliares de la justicia a otros campos; y por otro lado está el tradicional “complejo de superioridad” que tienen los abogados que ejercen diferentes posiciones, en términos de que no necesitan al criminólogo, porque ya creen que leyendo un libro de criminología ya es suficientes, o recibieron un par de semanas de clases cuando llevaban penal y ay con eso es más que suficiente y que si necesitan realizar una consulta de criminalística para eso está el OIJ. Entonces se aducen al criminólogo las funciones de criminalística por un lado, y por otro si necesitan algún estudio criminalístico piensan en el OIJ primero. Entonces a qué se reduce la función del criminólogo para ellos? A Técnicos especializados.

Por un lado está toda esa “mitología” y por otro ese complejo de superioridad, y no hay peor ciego que el que no quiere ver.

Después está el problema que comentaba con el Colegio y los mismos criminólogos que no se han dado un lugar de importancia y no han hecho una proyección suficientemente válida para darse a conocer. Pienso que todo estos se conjuga y no puedo ver que en este momento se haga nada para remediarlo. Puede que salgan personas con maestrías de la UCI de la UNED y hasta de la ULICORI y al final es casi por puro hobby, porque el campo de trabajo es muy muy

reducido. Por eso me parece que, como decía Einstein: “para que las cosas cambien tiene que haber un factor de cambio”, es decir, si se mantienen exactamente las mismas condiciones es muy previsible pensar que a corto o mediano plazo no va a cambiar absolutamente nada.

Yo ya con 26 años de trabajar estas cuestiones y por formación, he sido de las primeras perdonas que, desde el 90, estaba haciendo una maestría en Psicología criminal 2,5 años en Nueva York y cuando vine fue el primer Psicólogo Forense incorporado acá y las cosas han ido a cuenta gotas en esa materia. Y en materia de Criminología recuerdo que era Enrique Castillo que fue pionero que venía de Francia y después quienes empezamos con esto cuando él dejó de dar el curso de criminología en el posgrado de la UCR, y me dio a mí la responsabilidad de dar el curso de Criminología en la maestría cuando se iba a iniciar en la UCR; peor han sido contados con la mano las personas que se han ido involucrando. Después Douglas Durán se hizo cargo cuando vino de Lovaina de la maestría en la UNED y luego ya se salió. En fin con los dedos de una mano se cuentan las personas que se han involucrado en cuestiones de Criminología y que han hecho algo.

Por otro lado lo que se ha hecho en las universidades es engordar programas y venderles una carrera que es sexy a gente interesada en el tema, pero sin poner los pies en la tierra viendo que realmente o existe en este momento focos de trabajo reales, en otras palabras, creo que con 3 universidades que están graduando Criminólogos, aparte de los del CUC, hay más sobrepoblación de Criminólogos que casi que de abogados, proporcionalmente hablando, si los comparamos con las opciones de trabajo, porque el abogado tiene un campo más amplio dónde trabajar, mientras que el criminólogo tiene escasas oportunidades para ejercer como Criminólogo.

Los otros profesores que se han involucrado en docencia en criminología en estas universidades, son quienes han reforzado esa idea errónea de que básicamente Criminología es Criminalística, es porque han sido ex policías que se han metido a dar clases en la ULICORI y otras universidades a llenar espacios, no son propiamente criminólogos, si no personas que llevaron bachilleratos en la UNDE y después llevaron tal vez otra maestría y que como criminólogos poco han ejercido, sino más bien han sido policías o del OIJ y les ha servido en el campo criminalístico propiamente.

¿Alguna vez ha tenido oportunidad de revisar los planes de estudio de las diferentes universidades que imparten Criminología?

Claro, en varias ocasiones hasta se me ha ofrecido dar clases en esas universidades, por lo que he leído detenidamente los programas y no he aceptado por que no me parecían los programas y por falta de tiempo.

Me parece que algunos de esos programas no es que están mal, pero podrían reforzarse en algunas áreas y creo que el problema no es tanto de la oferta académica que se ofrece, por ejemplo la UCI es excelente, es más yo no solo he dado clases en el programa, sino que también he sido usuario y puedo ver que es

muy diferente y el nivel de los profesores es un lujo en cualquier universidad del mundo, si no lo creyera yo así no estaría ligado a esa maestría.

Pero me parece que en la ULICORI y en la UNED no estoy tan seguro de que los estándares de calidad sean los más deseados, hay exalumnos ahí que están cursando materias ahí para las que creo que no están totalmente capacitados.

¿Si sabía que ya la UNED hizo una división o separación en la licenciatura, y ahora dan licenciatura en criminología y licenciatura en criminalística desde el 2015?

Bueno no, esa división no la conocía, ah el año pasado apenas, porque sí yo estuve hablando con el encargado de la maestría y conozco alguna gente que ha estado trabajando ahí.

Creo que así se tiene que manejar, debe ser por separado. Ya que hasta donde sabía, salvo esta división de la que no conocía, y aplaudo el hecho de que se haya hecho esta división y que aclaren que una y otra son distintas. Sin embargo no podría opinar qué tan buena es esa división, pues habría que analizar el plan de estudios de cómo la están impartiendo, porque el papel “aguanta lo que le pongan”, por que como le digo, he tenido alumnos a los cuales se les imparten materias para las cuales no están preparados.

De igual forma uno cuando sale de la universidad se da cuenta que “la experiencia hace al maestro”, yo recuerdo que cuando salí de la universidad y comencé a trabajar como juez, jamás me habían dicho que tenía que ir a un levantamiento de un cadáver, eso nunca me lo dijeron en la universidad.

Otro aspecto importante es que en la UNED por ejemplo, Criminología no sé si ya estará dentro del organigrama de ciencias jurídicas, pero antes estaba dentro del organigrama de ciencias sociales y ahí es donde se confunden también muchas cosas, y es algo que depende mucho de quién esté a cargo en la universidad, cada quien lo maneja como le parece y no se tienen establecido a dónde pertenece.

Todavía el panorama no está claro, por ejemplo, las únicas dos universidades donde conozco que se imparte a nivel de licenciatura en derecho la materia de Criminología son la Escuela Libre de Derecho y la Fidélitas, en la Fidélitas por que la persona encargada de derecho, cuando estaba con el plan de estudios me pidió un par de sugerencias y yo incorporé la criminología; pero después de que yo di un par de cuatrimestres ahí tuve que retirarme por falta de tiempo y entonces mi decepción fue enorme cuando me contaron que la persona que asumió el curso era una señora, que luego fue encargada de Derecho en esa universidad, pero era una persona que nunca había llevado Criminología ni siquiera como materia; entonces volvemos a lo mismo “el papel aguanta lo que le pongan”, usted puede tener un programa maravilloso pero si al final los profesores no están capacitados entonces no sirve.

Anexo 4

Notas de entrevista realizada al Lic. Walter Calderón Molina

Encuesta realizada al Lic. Walter Calderón Molina

Esta pequeña encuesta pretende aportar información valiosa de manos de los profesionales en Criminología y sobre todo personas que estén muy comprometidas al mejoramiento de las condiciones de los criminólogos del país. Las preguntas son abiertas, por lo que por favor, sírvase contestar las preguntas de la manera y longitud que usted considere apropiada.

De antemano se le agradece su colaboración.

¿Cuáles han sido los retos y limitantes que ha tenido el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica para poder darle rumbo a esta profesión en el país? ¿Cuáles son los próximos pasos?

El primer gran objetivo nuestro es hacer que le gremio una comunidad, porque definitivamente estamos desagregados, no nos conocemos, no sabemos dónde estamos, nos menospreciamos incluso dentro de nuestro propio gremio y es difícil poder guiar a un grupo de profesionales en esas condiciones. Queremos darle cohesión a la comunidad, tenemos que hacerles ver que son importantes, que tenemos que apoyarnos los unos a los otros, participar, aportar ideas, que tenemos que trabajar sobre nuestra propia profesión.

De hecho, en la página del colegio, el mensaje inicial que se le da al agremiado, que por cierto lo acabamos de actualizar, ahí se ve nuestra más grande misión, nuestra más fuerte meta en estos instantes. Es decir, que se sientan parte de una comunidad.

¿Cuál es la otra parte del problema? Que nos hemos desviado del fundamento principal de la Criminología y nos hemos encargado de encontrar nichos, lastimosamente el mercados e comporta así, y tenemos que irnos por ahí, por nos hemos encargado en los nichos de Seguridad y en los nichos de Investigación, que es Criminalística, que es completamente otra cosa. Tenemos que enderezar completamente la visión de grupo. Debemos encaminarnos en hacer Criminología, Criminología Pura, pues para hacer Criminalística todos estamos preparados, pero en la Criminología no lo estamos trabajando, y necesitamos hacer que los criminólogos hagan Criminología.

¿Considera usted que los profesionales en criminología entienden la diferencia entre Criminología y Criminalística, que las universidades ofrecen una buena formación académica en esta materia?

La carrera dice Criminología, pero nos están vendiendo otra cosa y nos han estado enseñando otra cosa, por eso con el CONESUP hemos estado tratando de abrir canales de comunicación para conseguir eso, para que digan que si una

universidad cie que va a enseñar Criminología, que sea Criminología lo que enseñen y si va a dar criminalística que sea Criminalística; peor que no sea 50-50, porque eso crea una crisis de identidad al profesional. Aparte de eso, es más útil para el país tener criminólogos que tener criminalistas, aparte de que las policías no están reconociendo la carrera, entonces no tenemos ninguna necesidad de que nuestros Criminólogos se vayan por el lado de la Criminalística.

También hemos hablado con el Ministerio de justicia, con la Ministra y el Viceministro, y les dijimos que no podemos seguir teniendo un Ministerio de Justicia que no tiene criminólogos en sus filas, todos los criminólogos están en el lado de la policía, los encasillaron ahí, no los dejan avanzar, expresarse ni aportar. Eso no puede ser, porque la Ley General de Adaptación Social, y la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia dicen expresamente que deben guiar las políticas criminológicas y se lo dijimos a doña Cecilia (Ministra), que cómo el Ministerio de Justicia el ente rector de la Criminología en este país y no hay un criminólogo que firme nada; quienes están haciendo ese trabajo están incurriendo en ejercicio ilegal de la profesión, ya que son orientadores, trabajadores sociales, administradores, etc, son personas que no tienen formación criminológica, pueden haber recibido orientación, pueden haber sido penitenciaristas por muchos años, como nos dijo don Alexis Sánchez “Yo soy más Criminólogo que ustedes” yo sé que él tiene más de 30 años de estar ahí, peor de que la ley no lo apoya, no lo apoya, él no es criminólogo de carrera y está infringiendo la Ley.

Entonces tenemos que trabajar en eso, lo cual ha sido muy difícil, porque el Colegio estuvo 5 años en un letargo que, simplemente ese tiempo se perdió, ahora estamos levantándolo, peor en cuestión de 5 ó 6 meses obviamente no hemos logrado hacer mucho, yo considero que hemos abierto muchas puertas, hemos llamado a muchos lugares y hemos mostrado el deseo del colegio por posicionar la carrera, para que el criminólogo encuentre nichos de trabajo; sin embargo el colegio no tiene potestades legales para exigir la creación de plazas, ni la creación de espacios de trabajo, pero sí para que cuando se creen los ocupen los criminólogos, ahí sí, a través de una fiscalía eficiente, que es en lo que hemos estado trabajando, por que la fiscalía se está reforzando, hemos estado contratando más gente y escribiendo procedimientos más ordenados para que la fiscalía funcione eficientemente y más fácilmente. Ahí si podemos accionar para que se contraten Criminólogos en los puestos de criminólogos y no se desvíen por derecho, o sociología y carreras de ese tipo.

El segundo gran reto es precisamente estar presente en la retina de la sociedad, decirle a la gente miren, los criminólogos tenemos mucho qué decir, tenemos muchos que hacer y aportar, vender la criminología como una necesidad. De hecho hemos dicho en muchas ocasiones en prensa, que el gobierno de Costa Rica, no tiene políticas criminales, no se interesa por ellas y está desaprovechando a las criminólogos que tienen distribuidos en todas las instancias del gobierno disponibles, en trabajos que no les son propios; y que mientras tanto las autoridades están perdiéndose en soluciones aisladas, por ejemplo, la policía busca una solución para un delito en específico, la fiscalía

trabaja otros y lo hacen muy bien, todos hacen lo que les toca, pero lo hacen tan desorganizadamente que no da buenos resultados, como los que estamos viendo ahorita, que un juez de ejecución de la pena simplemente dice, liberen 380 privados de libertad, el ministerio de justicia ve su parte y dice bueno debo obedecer al juez y los libera y al fiscalía dice si ustedes liberan a los que nosotros encerramos entonces no trabajamos, y la policía también se enoja por que liberan personas, pero no indican quienes son, para tener un mejor control. Todos hacen su trabajo pero nadie se pone de acuerdo... y ahí es donde el criminólogo debe levantar la mano y decir "este trabajo es nuestro, y debemos hacerlo nosotros, tenemos que definir quién sale, cómo sale, cuáles son las condiciones criminogénicas en que se está desarrollando esta situación y cuál es el ambiente criminológico" pero no tenemos una visibilidad tan grande como para que en este momento no pongamos a golpear la mesa. Pero si tenemos que empezar a generar presencia y a generar opinión, y poner en evidencia a la gente, nos toca levantar la mano y decir, ya no jueguen con esto, dejen a los expertos hacer el trabajo que les corresponde.

Otro punto es el crecimiento profesional, la materia como tal, la Criminología debe desarrollarse, debemos desarrollar mesas de trabajo en desarrollo científico, estudios, etc., porque necesitamos demostrar que en Costa Rica se piensa para que la ciencia avance, porque la información está, las estadísticas están, se puede hacer trabajos y no se está haciendo, no hay manos para hacerlo.

Ahorita estamos con un proyecto, con una agencia una ONG canadiense, que nos está financiando un proyecto y la idea es que podamos empezar a trabajar en eso, levantar información y terminar con un estudio científico sobre la situación en costa Rica, que si nos va bien y todo sale en orden la idea es que se proyecte a nivel Centroamérica con y que la base esté aquí en el colegio. La idea es hacer un primer estudio con información costarricense y determinemos el ambiente criminal y el desarrollo de las condiciones sociales en Costa Rica y que de una vez con eso podamos replicarlo a nivel centroamericano, porque también el SICA está trabajando con una iniciativa, más que todo en nivel legal; peor la idea es que nosotros digamos bueno, tenemos este estudio, úsenlo para tomar decisiones.

¿Se tiene planeado entonces con base a ese estudio hacer recomendaciones?

Sí, eso es lo que también se pretende.

¿Y habrá apertura por parte de los otros profesionales?

La apertura la hacemos nosotros en cuanto a la calidad del trabajo que hagamos, ¿cuál es uno de los inconvenientes? Que como nos hemos desviado hacia la parte de la investigación policial, hemos dejado el rigor científico, y entonces los criminólogos de este país no estamos produciendo trabajo científico valioso, pequeños aportes algunas observaciones, participación en proyectos más grandes y cosas de ese tipo, pero nada que impacte. Entonces el tipo de cuestionamientos que siempre nos hacen es que el profesional en criminología tienen una formación

académica muy pobre, y tenemos que empezar a trabajar en eso; el desarrollo profesional en el que estamos trabajando en este momento es precisamente en eso, empezamos a pensar a aportar ideas, desarrollar proyectos, empezamos a darle calidad a la actividad de la criminología; es decir, que así como un abogado tiene una opinión firme porque ha hecho un estudio en un tema, entonces un criminólogo puede hacer lo mismo y convertirse en un criminólogo destacado; peor no hay ninguno que haya querido desarrollarse en ese sentido, ahí estamos incluidos todos, no hemos salido a la calle a decir esta es nuestra ciencia y esto es lo que nosotros hacemos. Y eso es lo que el colegio promueve, que empezemos a vernos, que empezemos a pensar.

La gente piensa que lo único que hacemos es el OIJ, y eso no es criminología, eso es criminalística.

Debemos también encaminar a nuestros profesionales a la promoción de prevención, de eliminación de la violencia, promoviendo la resolución de conflictos y la educación; no precisamente haciendo comentarios agresivos o incitando a la violencia, y esto es porque hemos abandonado los principios de la criminología, y no podemos seguir en eso. El colegio lo que quiere es eso, sin embargo hemos logrado muy poco porque conmigo en la presidencia tenemos 5 meses apenas, no obstante se ha logrado hacer bastante, pero hace falta aún más; y lo primero es que los criminólogos se afilien y se inscriban al colegio y se identifiquen para que levantemos la voz todos.

¿Problemas internos que haya identificado en el colegio de criminólogos cuando asumió su función como presidente?

No había nada, no tenían iniciativas, cuando llegamos a la vicepresidencia no había nada, llegábamos a las sesiones y de lo que se hablaba era de las cuotas y de parte administrativa y nada más, entonces empezamos a movernos, empezamos a hacer cosas y a quitarles de las manos muchos elementos, por ejemplo, el colegio no daba entrevistas de ningún tipo a la prensa, porque a doña Alba, anterior presidente y a Paola, les daba vergüenza salir en televisión. Entonces como les daba vergüenza, no las daban, yo llego, consigo mis contactos, empiezan a llamarme y entonces no querían, y es tenía que está pidiendo casi que permiso para hablar cada palabra, y en un momento tomamos la decisión por mayoría, de que la vocería del colegio pasaba a manos de otra personas, yo al tomé y empezamos a tener participación en prensa; entonces empezó a hablarse del colegio.

Esto se daba por que no había deseos del colegio de participar, no había iniciativas por que no querían complicarse la vida, y no había nada.

Ahora propusimos comités, se hicieron, se montaron y están trabajando; los contactos con los diferentes miembros de los poderes hubo que empezar a construirlos, empezar a trabajar con la gente, generar proyectos, el plan anual operativo, establecer un presupuesto con metas a corto plazo, esas cosas no existían antes, todo eso lo hemos empezado a trabajar desde la nueva junta

directiva. Ahora tenemos una red de transparencia completa, todo lo que suceda que se pueda publicar se publica, los procedimientos, los presupuestos, las auditorías, todo. Ahora cualquier puede venir a preguntar cosas, que no tenemos nada que esconder.

Esta semana por ejemplo estamos terminando con las primeras tres capacitaciones, y ya tenemos la segunda etapa, ya tenemos los temas y estamos construyendo un proyecto de ley de integración social y de prevención de la violencia, en este momento se está trabajando con dos muchachas, pero entre más seamos mejor, porque distribuiríamos mejor el trabajo y avanzaríamos más rápido. Peor sé que en cuanto empecemos a dar resultados la gente se va a ir identificando y eso es lo importante, que la gente nos vea...

¿Cómo controlan a sus colegiados y el ejercicio ilegal de la profesión?

Hay una comisión de vigilancia y control, apenas está empezando, pero ya se tienen algunas acusaciones para iniciar procesos por ejercicio ilegal de la profesión, ha sido difícil, pero ya estamos trabajando en eso... las asesorías legales son caras y el colegio no tienen tanto presupuesto para estar pagando, pero en las más contundentes se está trabajando.

¿En su experiencia considera que se puede lograr un cambio para que haya esa apertura por parte de otros profesionales afines, para que algún día, realmente, se acepten y se consideren válidos los aportes del criminólogo?

Los abogados tienen un ego profesional muy elevado, esto es algo muy cultural. Sin embargo, volvemos al tema de la calidad del profesional, para poder dar esa lucha necesitamos elevar la calidad del profesional en Criminología, homogeneizar la formación, necesitamos que todos tengan un nivel alto, que dejen de creerse policías para empezar a creerse criminólogos, que dejen de creerse investigadores para volverse criminólogos; eso es lo que necesitamos, de otra manera no tendríamos masa cerebral con la cual generar opiniones, recomendaciones ni nada. La calidad de nuestro recurso humano es lo que va a determinar el éxito de nuestra ciencia.

Segundo, tenemos que ir posicionando el concepto que tienen otros profesionales de la Criminología, y lo primero que estamos haciendo, que ya está aprobado, es darle una definición a la ciencia que sea útil para el costarricense, porque todos los criminólogos tienen una acepción de la Criminología, si te vas a Pablos y Molina, si te vas a Quirós, todos tienen una definición diferente, entonces el colegio acaba de crear una definición de criminología que tienen que aplicar para el criminólogo nacional, para que todos nos identifiquemos, y abandonar la idea de que es la "ciencia auxiliar del derecho" o que es la "disciplina empírica", no eso no es, la criminología es una ciencia que se encarga del fenómeno criminal, todos debemos aprender eso para dejar de estar relacionados o atados a otras disciplinas, peor hay que convencer al criminólogo del país que tiene una ciencia que defender y que tiene que trabajar en ella, no irse a trabajar como oficial de seguridad porque es lo más parecido o es donde consiguió trabajo.

Todo esto nosotros lo tenemos que evaluar, para ponernos a nivel, porque si pretendemos competir con el colegio de abogados, ellos tienen no sé 37000 abogados y tienen 110 años de creado, nosotros tenemos 1500 criminólogos y tenemos 5 años de creados. Las distancias son enormes, pero la calidad del profesional sí puede crecer. Tenemos que preocuparnos por que la calidad de nuestros recursos sea la más alta posible.

¿El acercamiento que se ha tenido con el CONESUP es para homogeneizar esa formación académica?

Si, con ellos hemos ido tratando de abrir líneas de comunicación, ya ellos nos han enviado consultas sobre currículums y cambios en algunos planes curriculares en algunas universidades nos han solicitado nuestra opinión, hace poco publicamos una encuesta que ellos nos solicitaron como parte de su seguimiento la población laboral de varias carreras, entre ellas la criminología, y lo que queremos es irnos acercando para luego tener la fuerza de decirle, necesitamos que nos ayuden a corregir las visiones que existen en la educación de la criminología en este país. Las universidades tienen que hacer una revisión de sus programas de estudio cada 5 ó 6 años y la idea es que cuando lleguen las nuevas, nos lleguen a nosotros y nos hagan caso, para ir quitando cursos que no tienen nada que ver con nosotros, pero que si necesitan formarse para que el criminólogo salga criminólogo, hay que pulir esos programas.